

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONVOCANTE: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLAN

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MJO/DOP/PROII-2018/IA3-01/2018

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 27 fracción II Y 45 párrafo segundo, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite la presente CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, para las personas físicas y morales interesadas en participar en el presente concurso para que libremente presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, para la adjudicación del contrato de la obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado.

El gasto para la obra pública objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas, se sujetará al Acuerdo de PROII 2018, así como a lo previsto en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables para el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLAN.

Invitación a cuando menos tres personas No.: MJO/DOP/PROII-2018/IA3-01/2018

Fecha de Publicación de la convocatoria: 20/03/2018

Descripción de los Trabajos: AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA ENDARE ETAPA 3; MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, MEXICO.

1. Origen de los Fondos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato, objeto de ésta Invitación se sujetará al Acuerdo de PROII 2018, por lo cual se realizara con las siguientes aportaciones:

Federal (66%)
Estatad (14%)
Municipal (20%)

2. Plazo estimado de ejecución de los trabajos.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 90 dias.

3. Fecha estimada de Inicio y Término de los Trabajos:

La fecha estimada de inicio de los trabajos será el **12 de abril de 2018** y la fecha de término será el **10 De julio DE 2018**.

4. Visita al sitio de la realización de los trabajos.

La visita al lugar donde se efectuarán los trabajos objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas será **EL DÍA 26 DE marzo DE 2018, A LAS 10:00 HORAS, EL LUGAR DE REUNIÓN SERÁ EN EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, SITO EN PLAZA CONSTITUYENTES No. 1, COL. CENTRO, JOCOTITLAN, MEXICO. C.P. 50700. DE AHÍ SE TRASLADARA AL SITIO DE LA OBRA.**

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los concursantes, pero deberán incluir en sus proposiciones un escrito bajo protesta de decir verdad, de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, así como de haber considerado las precisiones y/o modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la presente Invitación a cuando menos tres personas por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, anexando la Constancia de visita a la obra.

5. Junta de Aclaraciones a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

La junta de aclaraciones a la Invitación a cuando menos tres personas se celebrará el día **26 DE Marzo DE 2018** a las **16:00** horas, en el salón de cabildos ubicado en el AYUNTAMIENTO de JOCOTITLAN, sito en Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, JOCOTITLAN, México. C.P. 50700.

El acto será presidido por el servidor público designado por "EL AYUNTAMIENTO" quien deberá ser asistido por su personal técnico a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los concursantes relacionados con los aspectos contenidos en la Invitación a cuando menos tres personas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Invitación a cuando menos tres personas deberán presentar un escrito, en el que su firmante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada o en representación de un tercero, y en el que expresen su interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas mismo que contendrá los datos establecidos en el artículo 61 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Anexo FA-02).

Las solicitudes de aclaración serán por escrito y podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de Compranet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la Invitación a cuando menos tres personas. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada serán desechadas por "EL AYUNTAMIENTO".

De la junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de "EL AYUNTAMIENTO" en forma clara y precisa, misma que será firmada por los asistentes y por los servidores públicos que intervengan, sin que la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, y de la cual se entregará una copia a cada asistente.

6. Acto de presentación y Apertura de proposiciones.

El acto se llevará a cabo el **2 DE Abril DE 2018**, a las **10:00** horas, en el salón de cabildos del AYUNTAMIENTO de JOCOTITLAN, sito en Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, JOCOTITLAN, México. C.P. 50700.

7. Acto de Fallo.

Se llevará a cabo el **6 DE Abril DE 2018** a las **10:00** horas, en el salón de cabildos del AYUNTAMIENTO de JOCOTITLAN, sito en Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, JOCOTITLAN, México. C.P. 50700.

8. Firma del Contrato.

Se llevará a cabo el **9 DE Abril DE 2018**, a las **11:00** horas, en la Dirección de Obras Publicas sito en Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, JOCOTITLAN, México. C.P. 50700.

I. GENERALIDADES

El concurso por Invitación a cuando menos tres personas se publicará en el sistema COMPRANET, a través de su página en INTERNET con número <http://compranet.gob.mx>, también ésta se encuentra disponible en copia impresa para consulta directamente en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas ubicada en Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, JOCOTITLAN, México. C.P. 50700., a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 26 de Marzo de 2018, de lunes a viernes; de 10:00 a 15:00 hrs. "EL AYUNTAMIENTO" no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

En la presente Invitación a cuando menos tres personas NO se aceptará el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET) y, para la misma, no se aceptarán la entrega de propuestas a través del servicio postal o de mensajería, **YA QUE ES PRESENCIAL**.

Las **ETAPAS** correspondientes a la presente Invitación a cuando menos tres personas se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas ubicada en Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, JOCOTITLAN, México. C.P. 50700.

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

Para participar en la presente Invitación a cuando menos tres personas los concursantes deberán proporcionar, una dirección de correo electrónico.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las personas que se encuentren en el segundo párrafo de la fracción VII del art. 51 de la Ley y deseen participar en la presente convocatoria deberán manifestar por escrito y bajo protesta de decir la verdad que los estudios, planes o programas que hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información real y se ajustan a los requerimientos de la obra a ejecutar.

I.1.- REQUISITOS GENERALES PARA PREPARAR LAS PROPOSICIONES

1. La presentación de proposiciones debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "EL AYUNTAMIENTO". En caso de que el concursante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "EL AYUNTAMIENTO".

2. La presente Invitación a cuando menos tres personas deberá entregarse en su totalidad en idioma español, los precios unitarios de los conceptos de trabajo deberán expresarse por regla general en moneda nacional (peso mexicano). Las unidades de medida de los conceptos de trabajo corresponderán al Sistema General de Unidades de Medida (sistema métrico decimal).

3. La proposición completa será entregada en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior, completamente cerrado y firmado de manera que demuestre que no ha sido violado antes de su apertura, el que contendrá por separado, las propuestas técnica y económica. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del concursante, dentro o fuera de dicho sobre.

El sobre en su parte exterior llevará claramente identificado el nombre del contratista, el número de Invitación a cuando menos tres personas correspondiente y descripción de la obra.

4. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar firmados autógrafamente por los concursantes o sus apoderados facultados para ello y foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, también las que contengan información al reverso; las cuales deberán estar ordenadas en forma progresiva. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el concursante.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en la Invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

6. Al formular las proposiciones los postores aceptarán lo siguiente:

6.1. Que habrán juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, características del lugar donde se llevarán a cabo los trabajos y que pueden influir en los precios unitarios, tales como ubicación, condiciones de acceso a la obra y la época del año; el control de calidad de los materiales y de los trabajos realizados deberán ser garantizados fehacientemente; se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa de obra propuesto; el costo de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria, deben ser actuales y puestos en el sitio de los trabajos; todo lo anterior, independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, del financiamiento, de la utilidad y de los costos adicionales establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Se deben considerar el cargo del **cinco al millar** por concepto de Servicios de Vigilancia, Inspección y Control de las Obras y Servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública. Y demás cargos adicionales aplicables. El pago de los trabajos, se hará al precio unitario del catálogo de conceptos que integran su propuesta para la unidad de obra terminada a satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO" en el plazo

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

estipulado. El desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún momento servirá posteriormente para justificar incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación al importe consignado en la proposición.

6.2. Que la proposición deberá cumplir con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales, y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables que "EL AYUNTAMIENTO" hubiere proporcionado, en el caso de las especificaciones particulares, deberán ser firmadas por el responsable del proyecto; así como acatar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, otras normas, leyes y reglamentos vigentes aplicables, y que el postor acepta conocer y se obliga a cumplirlas, en la obra motivo de la presente Invitación a cuando menos tres personas.

7. Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en esta Invitación a cuando menos tres personas.

8. El postor deberá contar con maquinaria y equipo necesarios para la ejecución de la obra. Si dentro del proceso de la obra se detecta que el equipo señalado en la propuesta no es el adecuado o está en malas condiciones, será vetado por "EL AYUNTAMIENTO" o su representante, debiendo ser retirado de la obra por el contratista y sustituido por otro en las condiciones óptimas requeridas para el tipo de trabajo.

9. En ningún caso se permitirán modificaciones al programa de trabajo y montos mensuales de obra, formulados por el postor que sean motivadas por causas ajenas a la convocante y derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos e instalaciones, ni implicarán cambio alguno de los precios unitarios cotizados por el mismo para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.

10. En lo que se refiere a seguridad laboral e higiene en la obra, el contratista deberá de mantener diariamente el área de trabajo libre de materiales producto de demoliciones y/o desperdicios que puedan ocasionar molestias a los usuarios tanto de los inmuebles como de la vía pública. El postor ganador cumplirá estrictamente las leyes, reglamentos y normas sobre el particular, pudiéndose suspender la obra por incumplimiento imputable al contratista, que deberá indemnizar a "EL AYUNTAMIENTO" por los daños y perjuicios sufridos. Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad del contratista.

11. Se deberán tomar en cuenta los rendimientos de las maniobras de equipo y del control de los trabajadores, así como las condiciones de la obra, "EL AYUNTAMIENTO" no proporcionará terreno fuera de ella o en la vía pública para las instalaciones del contratista, quien dispondrá únicamente del sitio donde se ejecutarán los trabajos para las maniobras del equipo de construcción. Las condiciones anteriores deberán incluirse en los indirectos.

12. "EL AYUNTAMIENTO" no proporcionará materiales, ni equipo de instalación permanente ni mano de obra, todo será suministrado por el contratista.

13. "EL AYUNTAMIENTO" dará como considerados por los participantes en sus precios unitarios, los cargos por todas las condiciones señaladas en esta Invitación a cuando menos tres personas ya sea en los costos directos o en los indirectos según correspondan.

14. Los volúmenes de obra presupuestados son aproximados. Se pagarán los volúmenes que se ejecuten en el sitio de la obra al precio unitario propuesto por el contratista y aprobado por "EL AYUNTAMIENTO" revisada previamente la documentación de soporte y las autorizaciones conducentes que se hayan generado.

15. Al concluir la obra o los trabajos, el contratista deberá entregar los planos actualizados indicando en su caso, medidas, dimensiones, alturas, áreas, volúmenes, pendientes, diámetros, profundidades, distancias, trazos, etc.

16. "EL AYUNTAMIENTO" estará en derecho de exigirle al contratista, el estricto cumplimiento de las especificaciones de la Invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de la obra y, por ningún motivo "EL AYUNTAMIENTO" aceptará todas las condiciones que el contratista indique en su proposición que no se apeguen a las mismas.

18. El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos en "EL AYUNTAMIENTO" podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras.

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

19. Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el contratista en favor de cuales quiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "EL AYUNTAMIENTO".

20. El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL AYUNTAMIENTO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten a terceros por su inobservancia serán a cargo del contratista.

21. En el aspecto general, ninguna parte de los trabajos de la presente Invitación a cuando menos tres personas podrá subcontratarse ni asociarse para su ejecución, salvo casos particulares, con la autorización previa de "EL AYUNTAMIENTO" en los considerandos del Artículo 47, Párrafo Quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

II.A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en la convocatoria y en el contrato respectivo, y "EL AYUNTAMIENTO" oportunamente pondrá a disposición del contratista él o los inmuebles en que deban llevarse a cabo. La entrega deberá constar por escrito

2. El programa de ejecución convenido en el contrato y sus modificaciones, será la base conforme al cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

3. La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de ejecución convenido en el contrato.

4. "EL AYUNTAMIENTO" establecerá la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual deberá recaer en un servidor público designado por el Titular de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, responsable de la ejecución de los trabajos, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

5. El contratista designará a un superintendente de construcción, el cual deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y que deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora electrónica, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos. Así mismo, deberá estar facultado por el contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

6. La "EL AYUNTAMIENTO" podrá reservarse en el contrato el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en la Invitación a cuando menos tres personas y en el contrato.

II.B. ASPECTOS ECONÓMICOS

1. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

2. El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se realizará tomando en cuenta los criterios que se señalan en la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en las especificaciones establecidas por "EL AYUNTAMIENTO" en la Invitación a cuando menos tres personas.
3. El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine "EL AYUNTAMIENTO".
4. Que el cargo por maquinaria y equipo que se haya determinado con base en el precio de adquisición y rendimiento de estos, serán considerados como nuevos, adecuados y acorde con las condiciones de ejecución del trabajo correspondiente.
5. Los costos directos se desglosarán preferentemente en los rubros de insumos que quedarán integrados dentro del concepto de trabajo de que se trate, como son la mano de obra, que se deriva de las erogaciones que hace el contratista por el pago de los salarios reales al personal que interviene en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores; los materiales, correspondiente a las erogaciones que hace el contratista para adquirir o producir todos los materiales necesarios para la correcta ejecución del concepto de trabajo, que cumpla con las normas de calidad y las especificaciones generales y particulares de construcción requeridas por "EL AYUNTAMIENTO"; la maquinaria y equipo de construcción, que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine "EL AYUNTAMIENTO" conforme al programa de ejecución convenido; el costo por herramienta de mano, que corresponde al consumo por desgaste de herramienta de mano utilizadas en la ejecución del concepto de trabajo y el equipo de seguridad, que corresponde al valor del equipo necesario para la protección personal del trabajador para ejecutar el concepto de trabajo.
6. El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de los trabajos, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo. Para la determinación del costo indirecto se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de ello se deriven. Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo.
7. El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente en este análisis y deberá anexar copia del indicador económico que sirvió de base para definir la tasa de interés, el cual servirá de referencia para llevar a cabo los ajustes de costos de financiamiento.
8. El cargo por utilidad es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio concursante y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Para el cálculo del cargo por utilidad se considerará el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a cargo del contratista.
9. Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el concursante, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad; los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

10. El cálculo de los factores de Indirectos, Financiamiento y Utilidad serán presentados con importes, de ninguna manera se presentará en porcentajes a excepción del resultado.

11. El contratista deberá presentar todos los análisis de precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo, mismos que deberán estar consignados con número y letra, y de acuerdo al formato de precios unitarios.

12. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra proporcionadas por "EL AYUNTAMIENTO" y los precios unitarios anotados con letra por el postor.

13. De acuerdo con la corrección a las que se refiere el punto anterior se modificarán los importes de los conceptos y del monto total de la oferta que será tomada como base para la evaluación.

14. Conceptos extraordinarios. Se procederá conforme a los artículos 105, 107 y 108 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

15. Los precios unitarios del catálogo de conceptos de obra, propuestos por el contratista y aprobados por "EL AYUNTAMIENTO" serán fijos y regirán para la ejecución de la obra.

16. Las condiciones de pago será mediante estimaciones de los trabajos ejecutados que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado "EL AYUNTAMIENTO" en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas, dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución convenido en el contrato.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de "EL AYUNTAMIENTO" bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y que el contratista haya presentado la factura correspondiente. La fecha de corte para el pago de estimaciones, será los días quince y treinta de cada mes.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, por lo que cada una podrá ser negociada para efectos de su pago y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "EL AYUNTAMIENTO" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

17. Para la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS se otorgara el 30 % de anticipo. (Previa garantía por el 100% del mismo según lo estipula la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento). (Anexo FA- 03).

18. Garantía de cumplimiento del contrato. La garantía se constituirá mediante fianza por el diez por ciento del monto total autorizado al contrato (con I.V.A.) a favor del Municipio de JOCOTITLAN; y deberá ser entregada a "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el concursante a quien se le haya adjudicado el contrato reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato (Anexo FA-04). La fianza se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a "EL AYUNTAMIENTO" la garantía para responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista.

“2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

19. Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección deberá constituir:

a) Fianza de vicios ocultos a favor del Municipio de JOCOTITLÁN por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (Anexo FA-05). La fianza quedará automáticamente cancelada una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista.

b) Carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien,

c) Aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos en fideicomiso especialmente constituido para ello.

Las fianzas otorgadas deberán contener entre otros aspectos su relación con la ley en la materia, el objeto de las mismas, importe que amparen, y lo establecido en el artículo 98, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que se otorguen con las siguientes consideraciones:

Que se otorgan atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; que para cancelarlas será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente; es indispensable la manifestación expresa y por escrito de “EL AYUNTAMIENTO”; que la fianza de vicios ocultos permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de la celebración de convenios para ampliar el monto o el plazo de ejecución del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

III. PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO SE ACEPTARÁ EL ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y, PARA LA MISMA, NO SE ACEPTARÁN LA ENTREGA DE PROPUESTAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA. YA QUE LA MANERA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS ES PRESENCIAL.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Convocatoria, y será presidido por el titular del Área responsable de la contratación o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún concursante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

“EL AYUNTAMIENTO” se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecidas en la Invitación a cuando menos tres personas.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas hasta

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

su conclusión. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el asistente en el concurso deberá presentar escrito en el que su firmante (suscriptor de la proposición) manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para la entrega de la proposición, mismo que contendrá los datos establecidos en el artículo 61 fracción VI de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, acreditando su personalidad con original y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (de preferencia Credencial de Elector). (Documento D.D.03)

Los concursantes presentes deberán entregar su proposición en sobre cerrado al servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, el cual no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos. Dicho acto se llevará conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

II. De entre los concursantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor que preside el acto, rubricarán el catálogo de conceptos.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición.

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas. Dicha acta será firmada por los concursantes que hubieran asistido, sin que la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, y de la cual se entregará una copia a cada asistente.

Para hacer la evaluación de las proposiciones, se deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la Invitación a cuando menos tres personas para tal efecto, "EL AYUNTAMIENTO" deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar, considerando lo establecido en los artículos 63, fracción I, inciso a) y b), 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los concursantes solventes, a aquel cuya proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes requeridas por "EL AYUNTAMIENTO" y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas a la que libremente podrán asistir los concursantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva, en los términos del artículo 39 de la LEY y 68 del REGLAMENTO misma que será firmada por los concursantes que hubieran asistido, sin que la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, y de la cual se entregará una copia a cada asistente. El contenido del fallo se difundirá a través de Compranet el mismo día de su emisión. A los concursantes que no hayan asistido a la junta pública, podrán consultar el acta de fallo en Compranet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudicará el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En el acta de fallo, "EL AYUNTAMIENTO" proporcionará por escrito a los concursantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. "EL AYUNTAMIENTO" procederá a declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas o sus precios de insumos no fueren aceptables.

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

La notificación del fallo obligará a "EL AYUNTAMIENTO" y a la persona a quién se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado con la entrega previa de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, "EL AYUNTAMIENTO" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para El Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Si el concursante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y del 267 de su Reglamento.

Previo a la firma del contrato, el concursante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

1. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio legal en el territorio nacional, o
2. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que se acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
3. Dirección de correo electrónico.
4. Las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
5. Para dar cumplimiento a lo establecido en Código Fiscal de la Federación, la persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con el contrato, deberá presentar ante "EL AYUNTAMIENTO" previo a la formalización del contrato, escrito bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo, y el "Acuse de Recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de consulta de "Opinión" ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), lo anterior deberá realizarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente. El contratista en la solicitud de opinión al SAT, deberá incluir el correo electrónico de la convocante, para que el SAT envíe el "Acuse de Respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

IV. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

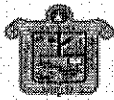
Para hacer la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los concursantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las persona físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

2. Que los concursantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

3. Que la planeación integral propuesta por el concursante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

4. Que el procedimiento constructivo descrito por el concursante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

5. Que cada documento contenga toda la información solicitada. Todas las hojas que integran la propuesta llevarán la razón social del concursante, el número del concurso, foliadas y firmadas autógrafamente por la persona autorizada para ello; todo lo anterior de manera completa uniforme y ordenada. Para lo cual los formatos de los escritos que se anexan a la convocatoria se deberán transcribir completos.

6. "EL AYUNTAMIENTO" de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, verificará en los estados financieros, entre otros aspectos:

a) Que el capital de trabajo del concursante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

b) Que el concursante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

c) El grado en que el concursante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

7. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el concursante con dependencias o entidades, conforme al historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

8. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por "EL AYUNTAMIENTO".

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el concursante y en el procedimiento constructivo a realizar.

d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.

e) Que los insumos propuestos por el concursante correspondan a los periodos presentados en los programas.

9. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Invitación a cuando menos tres personas y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el concursante.

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el concursante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando "EL AYUNTAMIENTO" fije un procedimiento.

c) Que la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de estos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

10. De los materiales:

“2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el concursante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la Invitación a cuando menos tres personas.

11. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el concursante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

2. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el concursante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por “EL AYUNTAMIENTO” como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

3. Del presupuesto de obra.

a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincide con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de “EL AYUNTAMIENTO”. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

4. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo revisar:

a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada maquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

5. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el concursante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la Invitación a cuando menos tres personas.

b) Que los costos de la mano de obra considerados por el concursante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

6. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:

a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del concursante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la Invitación a cuando menos tres personas deba pagarse aplicando un precio unitario específico.

7. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el concursante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

8. Que el cargo por utilidad fijado por el concursante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

9. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

“2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

10. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

V. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados, previa promoción por escrito del contratista cuando el ajuste de los costos sean al alza, cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste a precios originales; cuando el ajuste sea a la baja, “EL AYUNTAMIENTO” será la que promueva la revisión. El aumento o reducción correspondiente deberán constar por escrito.

El procedimiento de ajuste de costos a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará a lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 173, 174, 177, 178, 179 y 180 de su Reglamento.

VI. MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Se considera como causa suficiente para desechar una propuesta, entre otras, cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia o bien no se presente en la forma solicitada.
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición requeridas por “EL AYUNTAMIENTO”. Incluyendo lo indicado en el punto IV. Los criterios para la evaluación de las proposiciones.
3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los concursantes es falsa.
4. La ubicación del concursante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar afectan directamente la solvencia de la proposición.
7. Cuando la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera del concursante no garantice a “EL AYUNTAMIENTO” la ejecución de los trabajos, en los términos establecidos en la Ley, en el contrato y en la presente convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
8. Cuando el catálogo de conceptos o presupuesto de obras o los programas solicitados, no presenten firma en alguna de sus hojas y no se presente como se establece en la convocatoria, o porque se presenten alteraciones o tachaduras.
9. Cuando algún concursante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes, o que pudiera desvirtuar la invitación a cuando menos tres personas.
10. Cuando el presupuesto de la propuesta no coincida con el catálogo de conceptos proporcionado por “EL AYUNTAMIENTO”.

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

11. Que no contenga la maquinaria y equipo necesario para realizar los trabajos.
12. Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por "EL AYUNTAMIENTO" en esta invitación a cuando menos tres personas y conforme a las cuales se desarrollará el concurso y la obra.
13. Cuando en los análisis de precios unitarios utilicen unidades por destajo o lotes por concepto de mano de obra, materiales o equipo
14. Cuando no se respete la integración de precios unitarios exhibida en el formato.
15. Que los costos básicos calculados no coincidan con los utilizados en los análisis de precios unitarios.
16. Que no contengan la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados.
17. Cuando presente uno o más salarios menores al mínimo que establece la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.
18. Cuando no integre copia de la Declaración Anual de la Prima del Seguro de Riesgo de Trabajo de la empresa autorizado y actualizado.
19. Cuando no se cotice un precio unitario, o bien no lo asiente con número y/o letra.
20. Por errores aritméticos en los cálculos del factor de salario real, indirectos y financiamiento. Las aproximaciones que las computadoras arrojan por la consideración de decimales no se considerarán errores.
21. Cuando se presenten los análisis de los factores de indirectos y financiamiento en porcentajes, a excepción del resultado.
22. Cuando no considere el costo de los seguros y fianzas en la integración de los costos indirectos.
23. Cuando el estudio del costo por financiamiento, omita considerar el importe del anticipo otorgado, o cuando no señale el indicador económico que sirvió de base para determinar la tasa de interés, o no integre copia del documento donde se establece dicho indicador económico, del cual su publicación no debe ser mayor a 30 días naturales antes de la fecha de presentación de propuestas.
24. Por no integrar un factor de salario real por cada categoría diferente que se utilice en la propuesta.
25. Cuando se detecte alguna incongruencia en los programas presentados por el concursante, independientemente que impliquen que no sean factibles de realizar con los recursos considerados por el mismo en el plazo solicitado por la convocante.
26. Cuando los importes no correspondan a su programa de montos de ejecución de los trabajos.
27. Cuando el proceso constructivo propuesto por la empresa no sea el adecuado para el tipo de obra que se pretenda realizar.
28. Cuando existan diferencias en los cálculos que se realicen en cada uno de los documentos que así lo requieran.
29. Que contenga precios unitarios no remunerativos para uno o varios conceptos de trabajo.
30. Que la propuesta presentada no sea elaborada de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la misma y la Normatividad vigente aplicable.
31. Cuando se presenten una hoja u hojas de la propuesta que carezcan de folio y se constate que ésta o éstas hojas no foliadas no mantienen continuidad; o falta de firma completa (no rubrica) del representante facultado para actos de administración en cada una de las hojas que integran la propuesta.

“2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

32. Cuando el representante del concursante en la obra (superintendente de obra), no presente el comprobante de que cuenta con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria para el manejo de la Bitácora electrónica.
33. Cuando no presente el análisis, calculo e integración de los cargos adicionales de manera correcta
34. Incluya información o cargos que no correspondan a los solicitados en la presente convocatoria y sus Documentos.
35. Cuando el sobre único no esté cerrado en forma inviolable.
36. Que presente el sobre único con la propuesta sin firmar y demás características como se indica en el inciso 3 del punto 1.1 Requisitos Generales para Preparar las Proposiciones.
37. "El concursante" proponga un plazo de ejecución mayor que el señalado como máximo por "EL AYUNTAMIENTO"
38. Cuando en la propuesta técnica y económica haya omitido las indicaciones asentadas en el acta circunstanciada de la junta de aclaraciones, boletines y /o anexos.
39. en general por el incumplimiento de los requisitos y condiciones, establecidos en la presente convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante la Invitación a cuando menos tres personas podrán ser devueltas a los concursantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "EL AYUNTAMIENTO" podrá proceder a su devolución o destrucción.

VII. DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD

Cuando algún concursante no este conforme con cualquier acto dentro del proceso de Invitación a cuando menos tres personas, podrá inconformarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet, o bien, ante el Órgano Interno de Control en la AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLAN, con oficinas en Plaza Constituyentes No. 1. Col. Centro. JOCOTITLAN, México. Con Tel. 01-7121230188 por actos del procedimiento de Contratación que contravengan las disposiciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRARSE EN LAS PROPUESTAS DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN

(A elección del concursante, podrá entregarse dentro o fuera del sobre Único)

Los escritos deberán ser en hojas membretadas de la empresa:

1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar dicha dirección. (Documento D.D.01)
2. Escrito en el que su firmante (suscriptor de la proposición) manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mismo que contendrá los datos establecidos en el artículo 61, fracción VI de Reglamento

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, acreditando su personalidad con original y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (de preferencia Credencial de Elector). **(Documento D.D.02)**

3. Los concursantes podrán presentar copia de Constancia actualizada del Registro de Único de Contratistas emitido por la Secretaría de la Función Pública conforme al artículo 74 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si se encuentran inscritos en dicho registro de concursantes. En caso contrario manifestar que no se encuentra inscrito en dicho registro. **(Documento D.D.03)**

4. Los concursantes deberán presentar la siguiente documentación para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones. **(Documento D.D.04)**

Tratándose de personas físicas:

- a) Registro Federal de Contribuyentes
- b) Nombre con copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.
- c) Domicilio fiscal
- d) Acta de nacimiento.

Tratándose de personas morales:

- a) Registro Federal de Contribuyentes
- b) Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio fiscal del contratista.
- c) Escritura constitutiva, sus reformas en orden cronológico, deben ser legibles y completas; y con los datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente.
- d) Relación de socios, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 51 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- e) Nombre de los representantes legales del contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- f) poder notarial que deberá ser para actos de administración en el que se otorguen facultades a quien firme la propuesta para comprometer a su representante. Deberá contener textualmente el art. 2554 de código civil del Distrito federal o el correspondiente para cada estado.
- g) Dirección de correo electrónico.

El concursante deberá entregar copia simple y exhibir los originales o copia certificada para su cotejo de los documentos arriba mencionados.

5. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **(Documento D.D.05)**

6. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de encontrarse en alguno de los supuestos del segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **(Documento D.D.06)**. Las personas que se encuentren en este supuesto deberán presentar este escrito, en dado caso que no deberá manifestar que no aplica.

7. Declaración de integridad, mediante la cual el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL AYUNTAMIENTO" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspecto que le otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **(Documento D.D.07)**

8. Escrito en que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **(Documento D.D.8)**

9. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (de preferencia credencial de elector), tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición y que cuente con las facultades para ello. **(Documento D.D.9)**

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO T-I. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE HABER ASISTIDO O NO A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.

En hojas membretadas deberán de manifestar:

1. Conocer el sitio de realización de los trabajos, anexando la Constancia de visita a la obra. **(Documento T-I-01)**
2. Haber asistido o no a la(s) junta(s) de aclaraciones, (anexar copia de la acta de la(s) junta(s) de aclaraciones) correspondiente. **(Documento T-I-02)**.
3. De haber considerado las normas de calidad de los materiales, y las especificaciones generales y particulares de construcción que "EL AYUNTAMIENTO" les hubiere proporcionado. **(Documento T-I-03)**

DOCUMENTO T-II. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS:

En hojas membretadas del concursante, se hará:

1. Descripción de la planeación integral de la forma en que va a realizar los trabajos. **(Documento T-II-01)**
2. Descripción del procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo. **(Documento T-II-02)**
El cual deberá ser congruente con el programa de ejecución de la propuesta.

DOCUMENTO T-III. CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Se deberán de anexar los currículum vitae del personal descrito en el encabezado, destacando la experiencia en obras de característica técnicas y magnitudes similares a las del objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas:

1. Carta del concursante señalando el nombre del técnico titulado quién será el superintendente de obra. **(Documento T-III-01)**
2. Currículo del representante del concursante en la obra (superintendente de obra), anexando copia de su cédula profesional y comprobante de que cuenta con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria para el manejo de la Bitácora electrónica. **(Documento T-III-02)**
3. Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitudes similares a la concursada. Se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan en términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracción III del Reglamento. **(Documento T-III-03)**
4. Carta compromiso del concursante en la que indique que todo el personal asignado, estará el tiempo requerido en esta obra. **(Documento T-III-04)**
5. Organigrama del personal profesional, técnico-administrativo y de servicio. Que se utilizara en la realización de los trabajos, identificando al personal que estará a cargo directamente de la ejecución de los trabajos. **(Documento T-III-05)**

DOCUMENTO T-IV. RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

1. En hojas membretadas deberán de presentar relación de contratos similares de obra pública que tengan celebrados con la Administración Pública y con particulares, con la identificación de los trabajos realizados por el concursante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales contratados, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. **(Documento T-IV-01)**
2. La documentación que acredite la experiencia y la capacidad técnica requerida para el tipo de obra concursada, en la que sea comprobable su participación, será mediante copias de carátulas de contratos realizados con sus respectivas actas de entrega-recepción, de obras de característica técnicas y magnitudes similares a los de la presente

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

Invitación a cuando menos tres personas y que no tengan atrasos en las mismas durante los últimos cinco años a la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas anotando el nombre, domicilio y teléfono de la oficina y persona que tuvo a cargo el control de los trabajos, a fin de que "EL AYUNTAMIENTO" pueda obtener, si lo requiere, información adicional y constatarla. (Documento T-IV-02)

DOCUMENTO T-V. MANIFESTACION ESCRITA DE NO SUBCONTRATACIÓN:

En hojas membretadas deberán de integrar:

1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que no subcontratará ninguna de las partes de la obra en ejecución incluidas en la presente Invitación a cuando menos tres personas. (Documento T-V-01)

DOCUMENTO T-VI. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Deberá integrar copia simple de la última declaración fiscal anual (2016) y los dos últimos estados de posición financiera y estado de resultados anuales auditados y dictaminados (2014 y 2015) de acuerdo a lo estipulado al art. 32-A del código fiscal de la federación.

Deberá requisitar la información solicitada (Documento T-VI-01) del último estado financiero auditado y dictaminado según sea el caso. Los estados financieros auditados y dictaminados deben ser elaborados por contador público externo con registro actualizado por la SHCP.

Para las personas físicas presentaran copia simple de la declaración anual del impuesto sobre la renta del año fiscal anterior y los dos últimos estados de posición financiera y estado de resultados anuales auditados y dictaminados.

En ambos casos se deben presentar los originales o copias certificadas para su cotejo.

DOCUMENTO T-VII. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN LA OBRA.

Deberán de requisitar la información solicitada en los formatos destinados para esto, y que son:

1. Relación de maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la obra. Deberán de enlistarse la maquinaria y equipo básico. La maquinaria y el equipo podrán ser:

a) Propia. Deberán presentar escrito donde se indique la dirección detallada de su ubicación física, modelo, vida útil y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado (deberán presentar original de facturas para su cotejo).

b) Rentado. Deberán presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en la que se indique la dirección detallada de su ubicación física, modelo, vida útil y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado y costo de arrendamiento.

c) Arrendado con opción a compra. Deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en la que se indique la dirección detallada de su ubicación física, modelo, vida útil y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado, costo de arrendamiento y costo de adquisición.

La maquinaria y equipo de construcción deberán de ser considerados como nuevos, en óptimas condiciones de operación, de tal forma que garanticen su buen funcionamiento y acorde a las necesidades de la obra. (Documento T-VII-01)

DOCUMENTO T-VIII. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO.

1. Se deberá presentar relación de obras realizadas con las dependencias y entidades haciendo mención de la descripción de los trabajos, importe contratado, importe ejercido, periodo de ejecución y nombre del contratante.

Soportando esta relación con copias de contratos celebrados con sus respectivas actas de entrega-recepción, durante los últimos cinco años a la fecha del presente procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

Los concursantes que se encuentren inscritos en el registro único de contratistas tendrán la opción de no presentar esta documentación. **(Documento T-VIII-01)**

DOCUMENTO T-IX. MANIFESTACIÓN DE CONOCER LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EL MODELO DE CONTRATO.

1. Manifestación escrita de conocer y obligarse a cumplir la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y en general de toda la normatividad vigente relacionada con la obra pública, así como las especificaciones técnicas de los trabajos a realizarse. **(Documento T-IX-01)**
2. Manifestación escrita de conocimiento y de haber tomado en consideración los requerimientos de la Invitación a cuando menos tres personas. **(Documento T-IX-02)**
3. Manifestación escrita de conocimiento y aceptación del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos; **(Documento T-IX-03)**
4. Copia de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y del modelo de contrato firmados. **(Documento T-IX-04)**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO E-I. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Deberán presentar análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirecto, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. **(Documento E-I-01)**

DOCUMENTO E-II. LISTADO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; TABULACIÓN DE COSTOS DIRECTOS, ANÁLISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL, TABULACIÓN DE INTEGRACIÓN DE SALARIOS, PRIMA DEL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO, COSTOS HORARIOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, INDICE ECONÓMICO, UTILIDAD, CARGOS ADICIONALES Y COSTOS BÁSICOS DE PRECIOS UNITARIOS.

1. Listado (explosión) de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando sus respectivas unidades de medición, las cantidades a utilizar, su precio puesto en obra y sus importes, anexando Tabulación de costos directos. **(Documento E-II-01)(A-B-C-D)**
2. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, del personal que interviene directamente en la ejecución de cada concepto de trabajo, por jornada de 8 horas, excepto las del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que correspondan a los costos indirectos. Conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **(Documento E-II-02)**
3. Copia de la Declaración Anual de la Prima del Seguro de Riesgo de trabajo de la empresa actualizada y autorizada. **(Documento E-II-03)**
4. Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. **(Documento E-II-04)**
5. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar un indicador económico específico como tasa de interés, será el mismo del análisis del financiamiento y considerara rendimientos de máquinas y equipos nuevos. **(Documento E-II-05)**
6. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 211,212,213 del reglamento de la ley. **(Documento E-II-06)**
7. Integración de indirectos, de financiamiento y de utilidad. **(Documento E-II-07)**
8. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. De acuerdo a lo estipulado en los artículos 214,216 y 217 fracción 1. Del reglamento de la ley. Deberán de anexar la copia del documento que sirvió de base para definir la tasa de interés del financiamiento, y deberá ser congruente con el programa de ejecución. **(Documento E-II-08)**
9. Utilidad propuesta por el concursante. Debera presentar el análisis y se deberá ajustar al artículo 219 del Reglamento. **(Documento E-II-09)**

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

10. Análisis, cálculo e integración de los cargos adicionales. (Documento E-II-10)

Son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas en el contrato como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión. Para determinar el precio unitario, los cargos adicionales deberán sumarse a los costos después del cargo por utilidad, siendo estos:

Que de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables conforme a lo que se establece en el artículo 220 del Reglamento de la LOPSRM, se consideran:

1. Por inspección y vigilancia a favor de la Secretaría de la Función Pública el 0.5% (cinco al millar), para el caso de recursos federales. Y que se establecen en el contrato

Por otro lado los recursos a que se refiere el artículo 49 del capítulo V de la Ley de coordinación fiscal dice que las aportaciones y sus accesorios, no serán embargables ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarlas a fines distintos a los expresamente previstos por la Ley. Por lo que las obras y/o acciones que se ejecuten con recursos de estos Fondos, quedan exceptuadas de la aplicación de retención alguna, salvo por lo previsto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley en mención.

11. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los precios unitarios que intervienen en la integración de la proposición, que se requieran para la ejecución de los trabajos. (Documento E-II-11)

DOCUMENTO E-III. PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE PORCENTAJES Y MONTOS SEMANALES DE:

1. Ejecución general de los trabajos con sus erogaciones, dividido en partidas y subpartidas de los conceptos que integran el catálogo de conceptos, con porcentajes e importes parciales y totales con respecto al total de la obra, y representados gráficamente. (Documento E-III-01)
2. Erogaciones de utilización de mano de obra, con porcentajes e importes parciales y totales con respecto a su costo directo, y representados gráficamente. (Documento E-III-02)
3. Erogaciones de utilización de maquinaria y equipo de construcción, con porcentajes e importes parciales y totales con respecto a su costo directo, y representados gráficamente. (Documento E-III-03)
4. Erogaciones del suministro de materiales y equipo de instalación permanente, con porcentajes e importes parciales y totales con respecto a su costo directo, y representados gráficamente. (Documento E-III-04)
5. Erogaciones de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, con porcentajes e importes parciales y totales de participación dentro de la obra, y representados gráficamente. (Documento E-III-05)

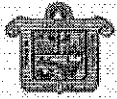
DOCUMENTO E-IV. CATÁLOGO DE CONCEPTOS

1. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. (Documento E-IV-01)

2. Carta compromiso de la proposición. Documento E-IV-02)

La admisión de la propuesta por haber cumplido con los requisitos de la convocatoria y de estas bases de concurso, no implicará su aceptación definitiva, la cual deberá otorgarse una vez que "EL AYUNTAMIENTO" lleve a cabo la evaluación de las propuestas admitidas.

DOCUMENTO E-V. Disco que contiene la propuesta técnica-económica en formato Word y Excel 2010 o superior.



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
ESTADO DE QUERÉTARO

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

FORMATOS QUE INTEGRAN LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO D.D.01

MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL DOMICILIO PARA OÍR Y RECUBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

JOCOTITLAN, MEXICO. A ___ DE _____ DE 2014

AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEX.
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
P R E S E N T E.

EL SUSCRITO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____ EN
CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚM: _____ RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE:

_____ UBICADO EN _____, COLONIA _____, DELEGACION _____, C.P.

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO, PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE ES EL QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

CALLE Y NÚMERO:
COLONIA:
CÓDIGO POSTAL:
DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

EN ESTE DOMICILIO SE ME PODRÁN PRACTICAR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, MISMAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.

ATENTAMENTE

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

**NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL CONCURSANTE**

(EL DOMICILIO SEÑALADO DEBERÁ COINCIDIR CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.)

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO D.D.02

ACREDITACIÓN DEL CONCURSANTE

**AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEX.
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PRESENTE**

INVITACIÓN No. _____

OBRA: _____

EL SUSCRITO _____ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SI O POR MÍ REPRESENTADA Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No: _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO:

COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO (E - MAIL):

NUMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA

_____ DE FECHA _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE

COMERCIO CON NUMERO _____

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

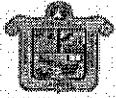
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTAD:

ESCRITURA PÚBLICA No. : DE FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(ANOTAR EL NOMBRE DE LA CIUDAD DONDE SE EXPIDE EL ESCRITO)
PROTESTO LO NECESARIO



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL.

DOCUMENTO D.D.03

CONSTANCIA DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS.

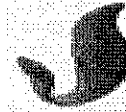
Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 122 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

Orgullo que nos Une



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
MUNICIPIO DE OAXACA

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

DOCUMENTO D.D.04

**DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL
CONCURSANTE.**



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

DOCUMENTO D.D.05

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

JOCOTITLÁN, MÉXICO, . A __ DE _____ DE 2014.

AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, MEX.
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUM _____ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE: _____

_____, UBICADO EN _____, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE "EL CONCURSANTE" _____, A QUIEN REPRESENTO, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51, DE LA PROPIA LEY.

DE NO MANIFESTARSE CON VERACIDAD LO ANTERIOR, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL CONCURSANTE

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570.
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

DOCUMENTO D.D.06

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LOPSRM

JOCOTITLÁN, MÉXICO, A __ DE _____ DE 2014.

AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, MEX.
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUM _____ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE: _____

_____, UBICADO EN _____, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE "EL CONCURSANTE" _____, A QUIEN REPRESENTO, Y POR ENCONTRARNOS EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE REALIZAMOS, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE SE CONSIDERARON COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.

DE NO MANIFESTARSE CON VERACIDAD LO ANTERIOR, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL CONCURSANTE



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO D.D.07

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DE ABSTENCIÓN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS

JOCOTITLAN, MÉXICO. A ___ de _____ de 2014.

AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEX.
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PRESENTE

EL SUSCRITO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ME COMPROMETO A CONDUCIRME CON PROBIDAD Y HONRADEZ ÍNTEGRAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No: _____, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:

ABSTENIÉNDOME DE DESPLEGAR CONDUCTAS POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE NOS OTORQUE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
GOBIERNO MUNICIPAL

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO D.D.8

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA.

JOCOTITLAN, MÉXICO, A __ DE _____ DE 2014.

AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEX.
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PRESENTE

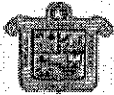
EL SUSCRITO _____ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____
EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS No: _____, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:

_____ MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ESTA EMPRESA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
OFICIAL DEL GOBIERNO LOCAL
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO D.D.8

COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATANDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN Y QUE CUENTE CON LAS FACULTADES PARA ELLO..

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

Orgullo que nos Une



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2018-2018



Jocotitlán
GOBIERNO MUNICIPAL

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO T-I. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE HABER O NO ASISTIDO A LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES Y DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDADE DE LOS MAERIALES.

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 60700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

Orgullo que nos Une



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO T-161

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, POLÍTICAS Y SOCIALES.

JOCOTITLAN, MÉXICO, A ___ de _____ de 2014.

AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEX.
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PRESENTE

EL SUSCRITO _____ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NÚM. _____ RELATIVO A LA

_____, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONOCER EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS Y POR LO TANTO, SE HAN TOMADO EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, EL ENTORNO EN QUE SE LOCALIZA Y LOS ASPECTOS FÍSICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES QUE INFIEREN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y QUE SE CONSIDERAN EN LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTO TANTO PARA SU EJECUCIÓN, COMO EN LOS COSTOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO, POR LO QUE NO INVOCARÉ SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO. SE ANEXA CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.

ATENTAMENTE

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

**NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL CONCURSANTE**

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO FJ-02

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO O NO A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES

JOCOTITLAN, MÉXICO, A __ de ____ de 2014.

**AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEX.
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PRESENTE**

EL SUSCRITO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA _____, EN CUMPLIMIENTO A
LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No: _____,
RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:

_____. MANIFIESTO A USTED BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD (HABER O NO HABER) ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES,
MANIFESTANDO QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA MISMA HAN SIDO CONSIDERADOS PARA LA
ELABORACIÓN DE MI PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. SE ANEXA COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE
ACLARACIONES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO T-L-03

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.

JOCOTITLAN, MÉXICO, A __ DE _____ DE 2014

AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEX.
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PRESENTE

EL SUSCRITO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA _____, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No: _____, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:

_____. MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE "EL AYUNTAMIENTO" NOS HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, NOS PROPORCIONARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE Y DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE SE EFECTUARON EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

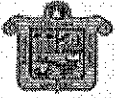
Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
GOBIERNO MUNICIPAL

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

DOCUMENTO T-II. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS:



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2018-2018



Jocotitlán
ORGANISMO PÚBLICO DEL

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO T-11-01

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LA FORMA EN QUE SE VA REALIZAR LOS TRABAJOS.

JOCOTITLAN, MÉXICO, A ___ DE _____ DE 2014.

AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEX.
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PRESENTE

EL SUSCRITO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA _____, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No: _____, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE: _____, ANEXO LA DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LA FORMA EN QUE SE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO T-II-02

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

JOCOTITLAN, MÉXICO, A __ DE _____ DE 2014.

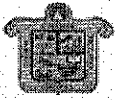
**AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEX.
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PRESENTE**

EL SUSCRITO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA _____, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No: _____, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE: _____

ANEXO LA DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSIDERANDO EN SU CASO LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2015-2018



Jocotitlán
MÉXICO, C. P. 50700
2015-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

DOCUMENTO T-III. CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

Orgullo que nos Une

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO T-III-01

CARTA DEL CONCURSANTE SEÑALANDO EL NOMBRE DEL TÉCNICO TITULADO QUIEN SERÁ EL SUPERINTENDENTE DE LA OBRA.

JOCOTITLÁN, MÉXICO, A __ DE _____ DE 2014.

AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, MEX.
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PRESENTE

EL SUSCRITO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA _____, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No: _____, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE: _____

MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI SUPERINTENDENTE EN LA OBRA SERÁ EL C. _____, CON NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL No. _____, QUE CUENTA CON EL COMPROBANTE DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA No. _____, EXPEDIDA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL MANEJO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA, QUE CONOCE EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS ASÍ COMO SUS CONDICIONES AMBIENTALES, POLÍTICAS Y SOCIALES, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y EN GENERAL, TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO 1-III-02

CURRÍCULO DEL REPRESENTANTE DEL CONCURSANTE EN LA OBRA (SUPERINTENDENTE DE OBRA), ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL Y COMPROBANTE DE QUE CUENTA CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, EXPEDIDA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL MANEJO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA.

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO T-II-03

CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES A LA CONCURSADA.

No. (PROGRESIVO)
NOMBRE DEL PROFESIONAL TÉCNICO
CARGO QUE OCUPARÁ
DOMICILIO
TELÉFONO ACTUAL

* Se presentará currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, cédula profesional, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado, con la declaración: "bajo protesta de decir verdad". (De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan).

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2015-2018



Jocotitlán
OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO T-III-04

CARTA COMPROMISO DEL CONCURSANTE EN LA QUE INDIQUE QUE TODO EL PERSONAL ASIGNADO, ESTARÁ EL TIEMPO REQUERIDO EN ESTA OBRA.

JOCOTITLAN, MÉXICO, A __ DE _____ DE 2014

AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEX.
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PRESENTE

EL SUSCRITO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA _____, EN CUMPLIMIENTO A
LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No:
_____, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:

MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO EL PERSONAL ASIGNADO A ESTA OBRA, PERMANECERÁ EL TIEMPO REQUERIDO EN LA MISMA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

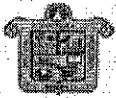
EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO T-III-05

ORGANIGRAMA DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO, QUE SE UTILIZARA EN LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS, IDENTIFICANDO AL PERSONAL QUE ESTARA A CARGO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

(ESCRITO LIBRE)

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
GOBIERNO MUNICIPAL

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

DOCUMENTO T-IV. RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES Y DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

Orgullo que nos Une

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO I.I.V-01

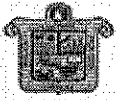
(Realizar tabla con las siguientes columnas)

1. No.
2. NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL CONTRATANTE
3. DOMICILIO Y TELÉFONO DEL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS
4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
5. IMPORTE TOTAL
6. IMPORTES TOTALES EJERCIDOS O POR EJERCER
7. FECHA DE INICIO
8. FECHA DE TERMINACIÓN
9. NO. DE CONTRATO

* Anexar copia fotostática de los contratos completos debidamente suscritos con una vigencia no mayor a 5 años de trabajos similares a los de esta Invitación a cuando menos tres personas.

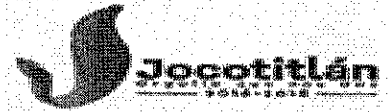
ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO T-IV-02

LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA PARA EL TIPO DE OBRA CONCURSADA, EN LA QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, SERÁ MEDIANTE COPIAS DE CARÁTULAS DE CONTRATOS REALIZADOS CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE OBRAS DE CARACTERÍSTICA TÉCNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES A LOS DE LA PRESENTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y QUE NO TENGAN ATRASOS EN LAS MISMAS DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ANOTANDO EL NOMBRE, DOMICILIO Y TELÉFONO DE LA OFICINA Y PERSONA QUE TUVO A CARGO EL CONTROL DE LOS TRABAJOS, A FIN DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" PUEDA OBTENER, SI LO REQUIERE, INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSTATARLA.

(ESCRITO LIBRE)

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2018-2018



Jocotitlán
GOBIERNO MUNICIPAL

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

DOCUMENTO T-V. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO SUBCONTRATACIÓN:

Orgullo que nos Une

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO T-V-01

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO SUBCONTRATACIÓN

JOCOTITLÁN, MÉXICO, A __ DE _____ DE 2014.

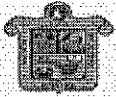
AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, MEX.
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PRESENTE

EL SUSCRITO _____ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
_____ EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____ RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE

MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ESTA EMPRESA NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LA OBRA EN EJECUCIÓN INCLUIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

ATENTAMENTE

NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL CONCURSANTE



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

DOCUMENTO T-VI. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA:

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO T-VI-01

JOCOTITLÁN, MÉXICO, A __ DE _____ DE 2014.

AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, MEX.
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PRESENTE

EL SUSCRITO _____ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____ RELATIVO A LA OBRA _____, MANIFIESTO QUE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 31 FRACC. XVI Y XXXII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, CUENTA CON LA CAPACIDAD FINANCIERA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES EN EL CASO DE CELEBRAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL ANEXO LA INFORMACIÓN FINANCIERA DERIVADA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL, SIENDO A SU VEZ CONGRUENTE CON EL ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE, ADICIONALMENTE AL PRESENTE SE ANEXA COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES.

INFORMACIÓN FINANCIERA:

1. ACTIVOS CIRCULANTES :	\$ _____
2. ACTIVOS TOTALES :	\$ _____
3. PASIVOS A CORTO PLAZO:	\$ _____
4. PASIVOS TOTALES:	\$ _____
5. UTILIDADES RETENIDAS:	\$ _____
6. UTILIDADES ANTES DE INTERESES:	\$ _____
7. CAPITAL CONTABLE:	\$ _____
8. APORTACIONES P/FUTURO CAPITAL:	\$ _____

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ ASENTADA, ES VERÍDICA Y HA SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADA, Y ACEPTO EXPRESAMENTE, QUE LA FALTA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN ANOTADA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE DE DESECHAMIENTO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR CONFORME AL TÍTULO SEXTO DE LA LEY.



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2018-2018



Jocotitlán
2018-2018

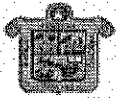
"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

ATENTAMENTE

NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO T-VII. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
QUE SE UTILIZARÁ EN LA OBRA.

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

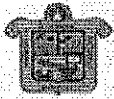
EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO T-VII01

OBRA: CONCURSO: FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINO:

DENOMINACIÓN
 MODELO
 MARCA DE LA MAQUINARIA
 AÑO
 SERIE Y NUMERO DE LA MAQUINARÍA
 CAPACIDAD DE LA MAQUINARÍA
 PRECIO DE ADQUISICIÓN
 PROPIA
 RENTADA
 POR ADQUIRIR
 LAPSO DURANTE EL QUE SE UTILIZARÁ
 COSTO PUESTO EN OBRA
 VIDA ÚTIL

Plaza Constituyentes N°1
 Jocotitlán, México C.P. 50700
 Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
 ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
 www.jocotitlan.gob.mx



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
MÉXICO 2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

DOCUMENTO T-VIII. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO.

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0181 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

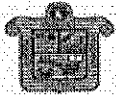
Orgullo que nos Une

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

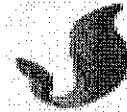
DOCUMENTO T-VIII-01

SE DEBERÁ PRESENTAR RELACIÓN DE OBRAS REALIZADAS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES HACIENDO MENCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, IMPORTE CONTRATADO, IMPORTE EJERCIDO, PERIODO DE EJECUCIÓN Y NOMBRE DEL CONTRATANTE. SOPORTANDO ESTA RELACIÓN CON COPIAS DE CONTRATOS CELEBRADOS CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS A LA FECHA DE RECIBIDA LA INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. LOS CONCURSANTES QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS TENDRÁN LA OPCIÓN DE NO PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN.



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

**DOCUMENTO T-IX. MANIFESTACIÓN DE CONOCER LA NORMATIVIDAD VIGENTE,
EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EL
MODELO DE CONTRATO.**

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0181 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

Orgullo que nos Une

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO T-IX/01

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER Y OBLIGARSE A CUMPLIR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y EN GENERAL DE TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA CON LA OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZARSE.

JOCOTITLÁN, MÉXICO, A __ DE _____ DE 2014

AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, MEX.
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PRESENTE

EL SUSCRITO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA _____, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No: _____,

RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:

MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONOCER Y OBLIGARME A CUMPLIR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y EN GENERAL TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA CON LA OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZARSE.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO T-IX-02

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTO Y DE HABER TOMADO EN CONSIDERACIÓN LOS REQUERIMIENTOS DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

JOCOTITLAN, MÉXICO, A __ DE _____ DE 2014.

**AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, MEX.
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PRESENTE**

EL SUSCRITO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA _____, EN CUMPLIMIENTO A
LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No:
_____, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:

MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONOCER Y HABER CONSIDERADO LOS
REQUERIMIENTOS DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ELABORACIÓN DE MI
PROPUESTA, Y LA CONFORMIDAD DE AJUSTARME A SUS TÉRMINOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL CONCURSANTE

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO T-IX-03

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL MODELO DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS

JOCOTITLÁN, MÉXICO, A ___ DE _____ DE 2014.

AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, MEX.
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PRESENTE

EL SUSCRITO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA _____, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No: _____, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE:

MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS, Y LA CONFORMIDAD DE AJUSTARME A SUS TÉRMINOS.

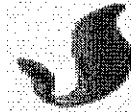
ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO T-IX-04

INTEGRAR COPIA DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DEL MODELO DE CONTRATO FIRMADOS.

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO E-I. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DOCUMENTO E-I-01

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIO

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

CONCEPTO:

CLAVE:
UNIDAD:
HOJA No.:

CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
-------	------------	--------	----------	--------	---------

Subtotal de materiales:

CLAVE	MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
-------	--------------	--------	----------	--------	---------

Subtotal de mano de obra:

CLAVE	MAQUINARIA Y EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
-------	---------------------	--------	----------	--------	---------

Subtotal de maquinaria y equipo:

CLAVE	HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
-------	-------------	--------	----------	--------	---------

Subtotal de herramienta:

CLAVE	EQUIPO DE SEGURIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
-------	---------------------	--------	----------	--------	---------

Subtotal de equipo de seguridad:

COSTO DIRECTO:

INDIRECTOS %:

Subtotal:

FINANCIAMIENTO %:

Subtotal:

UTILIDAD %:

PRECIO DEL CONCEPTO DE TRABAJO.

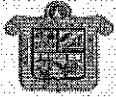
Plaza Constituyentes N°1

Jocotitlán, México C.P. 50700

Tel. 712 123 0191 // 712 122 0570

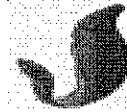
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com

www.jocotitlan.gob.mx



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2018-2018



Jocotitlán
GOBIERNO MUNICIPAL

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

CARGOS ADICIONALES ___%:

Subtotal:

PRECIO UNITARIO:

DOCUMENTO E-II. LISTADO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; TABULACIÓN DE COSTOS DIRECTOS, ANÁLISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL, TABULACIÓN DE INTEGRACIÓN DE SALARIOS, PRIMA DEL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO, COSTOS HORARIOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, INDICE ECONÓMICO, UTILIDAD, CARGOS ADICIONALES Y COSTOS BÁSICOS DE PRECIOS UNITARIOS.

DOCUMENTO E-II-01

LISTADO (EXPLOSIÓN) DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SU PRECIO PUESTO EN OBRA Y SUS IMPORTES.

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO E-1/01/A

LISTADO DE MATERIALES EN EL SITIO DE LA OBRA

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE	TOTAL:
-------------	---------------------------	--------	----------	----------------	---------	--------

EL PROPONENTE DEBERA ENLISTAR LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIOS PARA REALIZAR LA OBRA.



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO E-1/01/E

LISTADO DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION - RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES -UNIDAD - CANTIDAD -SALARIO REAL IMPORTE

TOTAL:

EL PROPONENTE DEBERA ENLISTAR TODAS LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA A NIVEL PROFESIONAL, TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y OBRERO, MISMOS QUE DEBERÁ DE ESTAR DE ACUERDO CON EL PERFIL Y EL NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA QUE SE REQUIERE PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO E-I-01-C

LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - UNIDAD - CANTIDAD - COSTO HORARIO - IMPORTE

TOTAL:

EL PROPONENTE DEBERA ENLISTAR LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIOS PARA REALIZAR LA OBRA PÚBLICA.



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO E-II-01-D

TABULACIÓN DE COSTOS DIRECTOS.

CONCEPTO	IMPORTE	INCIDENCIA %
MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE		
MANO DE OBRA CON FACTOR DE SALARIO REAL		
MAQUINARIA Y EQUIPO		
HERRAMIENTA MENOR		
EQUIPO DE SEGURIDAD		
TOTAL DE COSTO DIRECTO		

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO E-II-02

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

\$ 1.- El factor de riesgo es particular de cada empresa, debe calcularse en febrero de cada año para aplicarse a partir del 1° de marzo.

2.- Para la cuota adicional aplicable a los superiores a 3 SMGDF, debe compararse con el salario base de cotización.

3.- El impuesto sobre nóminas no debe incluirse en el Factor de Salario Real (FASAR).

4.- El SAR e INFONAVIT se integran dentro del FASAR.

Concepto **Rango de salario**

Cálculo del Salario Base de Cotización: Días Mínimo. Menor a 3 SMGDF* Mayor a 3 SMGDF*

\$ Factor. \$ Factor. \$ Factor.

I. Días de Percepción al año:

Días del calendario.

Días aguinaldo. (Art. 87 L.F.T.)

Días por prima vacacional. (Art. 80 L.F.T.)

(A) Total días pagados al año. TP

Factor de Salario Base de Cotización: A/Días calendario

II. Días no trabajados al año.

Domingos (Art. 69 L.F.T.)

Vacaciones (Art. 76 L.F.T.)

Descanso obligatorio (Art. 74 L.F.T.)

Días no trabajados.

(B) Días efectivos laborados: TL

(C) Sobrecosto Salario diario A/B

III. Prestaciones Obligatorias IMSS.

A partir del 1° de julio de 1997.

Ramo de Seguro. Mínimo Mayor al mínimo.

Enfermedad y Maternidad.

En especie (Art. 25)

En dinero (Art. 107)

Riesgo de Trabajo (Art. 71 y 72)

Invalidez y Vida (Art. 147)

Cesantía y Vejez (Art. 168)

Suma.

Cuota fija Enfermedad y Maternidad. sobre el SMGDF (Art. 106)

Cuota fija Enfermedad y Maternidad.

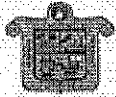
Para salarios superiores a 3 SMGDF

Respecto al Salario Base de Cotización.

Guarderías.

(D) Por prestaciones sociales.

IV. Impuesto s/nóminas (cargos adicionales)



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2018-2019



Jocotitlán
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

V. (E) SAR.

VI. (F) INFONAVIT.

Suma (D + E + F)

FACTOR DE SALARIO REAL = C + D + E + F

III + IV + V + VI = PS

DEL FORMATO. PS X C = FSR

(DE LA FÓRMULA DEL ART. 160 DEL RLOPSRM). FSR = Ps X (TP/TL) + (TP/TL)

FSR = FACTOR DE SALARIO REAL.

PS = FRACCIÓN DECIMAL DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES DERIVADAS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TP = DÍAS REALMENTE PAGADOS DURANTE UN PERIODO ANUAL.

TL = DÍAS LABORADOS DURANTE EL MISMO PERIODO ANUAL.

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 60700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO E-11-03

COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA Y AUTORIZADA.

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

Orgullo que nos Une



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | **Jocotitlán**
Constitucional | **2016-2018**



Jocotitlán
GOBIERNO MUNICIPAL

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO E-I-04

TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.

TABULACIÓN DE SALARIOS BASE E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS

DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA - SALARIO BASE - FACTOR DE SALARIO REAL - SALARIO REAL

EL PROPONENTE DEBERÁ ENLISTAR TODAS LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA PÚBLICA A NIVEL PROFESIONAL, TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y OBRERO, MISMO QUE DEBE ESTAR DEACUERDO CON EL PERFIL Y NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA QUE SE REQUIERA.

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO E-II-05

ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS

Tipo de Máquina o Equipo: Hoja: de:

Marca: Fecha:

Modelo: Clave:

Participante proponente:

Formuló:

DATOS GENERALES

Va = Valor de adquisición \$ Pc = Precio de combustible \$ litro

Pn = Valor de llantas \$ Gh = Consumo de combustible (Pno*Co Op*Co co) Lts./hr.

Vm = Valor de la máquina = Va - Pn \$ Co Op = Coeficiente de operación

r = Factor de rescate Co co = Coeficiente de consumo de combustible

Vr = Valor de rescate = Vm x r \$ Ah = Consumo de aceite (Pno*Co Op*Co lub) Lts./hr.

Ve = Vida económica horas Co lub = Coeficiente de lubricante

Hea = Horas trabajadas por año horas Ga = Consumo entre cambios de lubricante (Cc/Tc) Lts./hr.

i = Tasa de interés (fracción decimal) t x u Cc = Capacidad del cárter litros

s = Prima de seguros (fracción decimal) t x u Tc = Tiempos de cambio de aceite horas

Ko = Coeficiente de mantenimiento Pa = Precio del aceite \$ litros

Pno = Potencia nominal Vn = Vida económica de las llantas horas

Tipo de combustible Gasolina

DATOS GENERALES PARA PIEZAS ESPECIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD

Pa = Valor de adquisición \$ Mo = Mano de obra a C.D. \$

Va = Vida económica \$ Ks = Coeficiente de trabajo

Kh = Coeficiente de trabajo \$

COSTOS FIJOS Activa

Depreciación D = Vm - Vr / Ve = \$

Inversión Im = (Vm + Vr) i / 2Hea = \$

Seguros Sm = (Vm + Vr) s / 2Hea = \$

Mantenimiento Mn = Ko * D = \$

Subtotal \$

COSTOS POR CONSUMOS Activa

Combustible * Co = Gh * Pc = \$

Lubricante Lb = (Ah + Ga) Pa = \$

Llantas N = Pn / Vn = \$

Subtotal \$

COSTOS POR OPERACIÓN Activa

Salario operador = \$ / turno

Salario ayudante = \$ / turno

Suma = Sr \$ / turno

Operación Po = Sr / Ht** = \$

Subtotal \$ / turno \$

COSTOS POR PIEZAS ESPECIALES Activa

Piezas especiales = Ae = Pa / Va = \$

Subtotal \$

COSTOS POR HERRAMIENTAS DE MANO Activa

Herramienta de = Hm = Kh * Mo = \$

mano

“2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

Subtotal \$

COSTOS POR EQUIPO DE SEGURIDAD Activa

Equipo de = Es = Ks * Mo = \$

seguridad

Subtotal \$

COSTO HORARIO DIRECTO: Activa

\$

* Cuando se consuma energía eléctrica, se requerirá en cada caso un estudio especial.

** Las horas que corresponden al turno según la Ley Federal del Trabajo.

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO E-II-06

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS GASTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN DE OFICINA CENTRAL

A. GASTOS TÉCNICOS Y/O ADMINISTRATIVOS :

No. DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO : GASTO POR OBRA :

- 1.- Director General (Incluye prestaciones)
- 2.- Gerente de Supervisión (Incluye prestaciones)
- 3.- Asesoría Fiscal (Incluye prestaciones)
- 4.- Asesoría Legal (Incluye prestaciones)
- 5.- Contador (Incluye prestaciones)
- 6.- Analista de costos (Incluye prestaciones)
- 7.- Analista de Sistemas (Incluye prestaciones)
- 8.- Secretaria de la Dirección General (Incluye prestaciones)
- 9.- Mensajero (Incluye prestaciones)
- 10.- Intendencia (Incluye prestaciones)

Total de gastos técnicos administrativos (Honorarios) :

B. ALQUILERES Y/O AMORTIZACIONES:

No. DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO : GASTO POR OBRA :

- 1.- Renta de oficina :
- 2.- Teléfono celular :
- 3.- Teléfono de fax :
- 4.- Depreciación de equipo de oficina :
- 5.- Mantenimiento de equipo de oficina :
- 6.- Consumo de energía eléctrica :
- 7.- Depreciación de autos utilitarios :
- 8.- Mantenimiento de autos utilitarios :

Total de alquileres y/o amortizaciones :

C. OBLIGACIONES, SEGUROS Y FIANZAS:

No. : DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO : GASTO POR OBRA :

- 1.- Sistema Empresarial Mexicano
- 2.- Seguros :
- 3.- Fianzas :

Total de obligaciones, seguros y fianzas :

D. MATERIALES DE CONSUMO :

No. DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO : GASTO POR OBRA :

- 1.- Consumibles :
- 2.- Impresos :
- 3.- Papelería :
- 4.- Fotocoplado :
- 5.- Artículos de limpieza y café :
- 6.- Varios :

Total de materiales de consumo :

E. CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN :

No. DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO : GASTO POR OBRA :

- 1.- Concursos y proyectos no realizados :
- 2.- Comidas oficiales :
- 3.- Gastos de consumo :
- 4.- Propaganda :
- 5.- Capacitación

Total de capacitación y promoción :

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

F. RESUMEN DE GASTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN DE OFICINA CENTRAL :

No. DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO : GASTO POR OBRA :

A.- GASTOS TÉCNICOS Y/O ADMINISTRATIVOS :

B.- ALQUILERES Y/O AMORTIZACIONES :

C.- OBLIGACIONES, SEGUROS Y FIANZAS :

D.- MATERIALES DE CONSUMO :

E.- CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN :

Total gastos indirectos de operación de oficina central :

Costo directo de la obra :

Costo indirecto total para oficina central : %

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO E-II-06

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

**INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS
GASTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN DE OFICINA DE CAMPO**

A. GASTOS TÉCNICOS Y/O ADMINISTRATIVOS :

No. DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO : GASTO POR OBRA :

1.- Superintendente : (Incluye prestaciones)

2.- Contador : (Incluye prestaciones)

3.- Secretaria : (Incluye prestaciones)

4.- Analista : (Incluye prestaciones)

5.- Ayudante : (Incluye prestaciones)

6.- Chofer : (Incluye prestaciones)

7.- Mensajero : (Incluye prestaciones)

8.- Almacenista : (Incluye prestaciones)

9.- Velador : (Incluye prestaciones)

Total de gastos técnicos administrativos :

B. ALQUILERES Y/O AMORTIZACIONES:

No. DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO : GASTO POR OBRA :

1.- Renta de oficina :

2.- Teléfono :

3.- Mantenimiento de equipo :

4.- Consumo de energía eléctrica :

5.- Mantenimiento de autos utilitarios :

Total de alquileres y/o amortizaciones :

C. OBLIGACIONES, SEGUROS Y FIANZAS:

No. DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO : GASTO POR OBRA :

1.- Seguros y Fianzas :

Total de obligaciones, seguros y fianzas :

D. MATERIALES DE CONSUMO :

No. DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO : GASTO POR OBRA :

1.- Consumibles :

2.- Impresos :

3.- Papelería :

4.- Fotocopiado :

5.- Varios :

Total de materiales de consumo :

E. RESUMEN DE GASTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN DE OFICINA DE CAMPO :

No. DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO : GASTO POR OBRA :

A.- GASTOS TÉCNICOS Y/O ADMINISTRATIVOS :

B.- ALQUILERES Y/O AMORTIZACIONES :

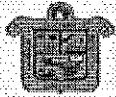
C.- OBLIGACIONES, SEGUROS Y FIANZAS :

D.- MATERIALES DE CONSUMO :

Total gastos indirectos de operación de oficina de campo :

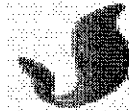
Costo directo de la obra :

Costo indirecto total para oficina de campo : %



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | **Jocotitlán**
Constitucional | **2016-2018**



Jocotitlán
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO E-IL-06

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

**INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS
GASTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN DE OFICINA CENTRAL Y CAMPO**

No. DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO: CENTRAL CAMPO

A.- GASTOS TÉCNICOS Y/O ADMINISTRATIVOS :

B.- ALQUILERES Y/O AMORTIZACIONES :

C.- OBLIGACIONES, SEGUROS Y FIANZAS :

D.- MATERIALES DE CONSUMO :

E.- CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN :

Total gastos indirectos de operación de oficina central por obra :

Total gastos indirectos de operación de oficina de campo por obra :

Costo directo de la obra :

Costo indirecto total para oficina central : %

Costo indirecto total para oficina de campo : %

Total gastos indirectos de operación de oficina central y campo :

Costo indirecto total para operación de oficina central y campo : %

* El total de gastos de oficina central más oficina de campo es costo indirecto de obra, y deberá coincidir en el manifestado en el cálculo del financiamiento.

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO B-11-07

INTEGRACIÓN DE INDIRECTOS FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD (EJEMPLO ILUSTRATIVO)

CONCEPTO CONSIDERACIÓN OPERACIÓN RESULTADO
%

A.01.- COSTO DIRECTO 100.00%

A.01.a.- Materiales y equipo de instalación permanente 65.00%

A.01.b.- Mano de Obra 30.00%

A.01.c.- Herramienta, Maquinaria y/o Equipo 5.00%

SUBTOTAL A.- (COSTO DIRECTO) A.01 (a + b + c) 100.00%

COSTO INDIRECTO OFICINA CENTRAL Y CAMPO INDIRECTOS DE OFICINA CENTRAL + CAMPO.

A.02.a.- INDIRECTOS OFICINA CENTRAL 5.00% 5.00%

A.02.b.- INDIRECTOS OFICINA CAMPO 9.00% 9.00%

SUBTOTAL B. ES UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. 100 (5.00 + 9.00) 114.0000%

A.03.- FINANCIAMIENTO 0.57377 C.D. X C.I. X C.F. 114.00 (1.0057377) 114.6541%

SUBTOTAL C. 114.6541 114.6541%

A.04.- UTILIDAD BRUTA (a partir de la Utilidad Neta) 8.00% (UN + ISR + PTU 114.6541 (1. 8) 123.8264%

SUBTOTAL D. 123.8264%

E- S.A.R. INCLUIDO EN F.S.R. 0.0000%

F.- INFONAVIT INCLUIDO EN F.S.R. 0.0000%

G.- SUBTOTAL PRECIO UNITARIO 123.8264%

A.05.- CARGOS POR LA S.F.P. = 0.5% G X ('CARGOS POR LA S.F.P.) 123.8264 x 0.005 + 0.6222%

TOTAL 124.4486%

FACTOR 124.4486%

C.D. = COSTO DIRECTO.

C.I. = COSTO INDIRECTO.

C.F. = COSTO POR FINANCIAMIENTO.

UN = UTILIDAD NETA.

ISR = IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

PTU = PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES DE LA UTILIDAD.

G = PRECIO UNITARIO SIN CARGO ADICIONAL.

SAR/FAR = SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO / FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO.

“2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO E-IF08

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

CONCEPTOS SEMANA 1 SEMANA 2 SEMANA 3 SEMANA 4 SEMANA 5 SEMANA 6

1 AVANCE PROGRAMADO %

2 AVANCE ACUMULADO %

3 ANTICIPOS PARA INICIO DE LOS TRABAJOS (%)

4 ESTIMACIÓN PARCIAL PRESENTADA (BRUTA)

5 ESTIMACIONES ACUMULADAS

6 ESTIMACIÓN PARCIAL COBRADA

7 AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (%)

8 DEDUCCIÓN CARGOS ADICIONALES

9 INGRESOS PARCIALES: (COBRO DE ESTIMACIONES NETA)

10 INGRESOS ACUMULADOS: (ESTIMACIÓN Y ANTICIPO COBRADO ACUMULADO)

11 EGRESOS PARCIALES: (EROGACIONES) SEGÚN CRITERIO DE LA EMPRESA

12 EGRESOS ACUMULADOS: (SIN UTILIDAD) COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO

13 DIFERENCIA: (ING. ACUM. - EGR. ACUM.)

14 GASTO (-) O PRODUCTO (+) FINANCIAMIENTO

GASTOS (-) Y PRODUCTOS (+) FINANCIEROS / $CD + CI = \% /$

PRECIO DE VENTA (INCLUYE CARGOS NOTAS: ESTE PORCENTAJE ESTÁ CALCULADO SOBRE COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO, Y EL

ANÁLISIS DEBE PRESENTAR LA REFERENCIA DE TASA DE INTERÉS, DE ACUERDO CON ADICIONALES) UNA FUENTE ECONÓMICA COMO CETES, CPP U OTRO.

COSTO DIRECTO MÁS COSTO INDIRECTO

TASA DE REFERENCIA = CETES 28 DÍAS DEL DEBE SER CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES CON MONTOS

MENSUALES.

DIA: MES: AÑO: ____ . POR AÑO

TASA PROPUESTA = CETES (*) POR AÑO

TASA POR MES = POR MES * EL CONCURSANTE ESTÁ EN LIBERTAD DE ESCOGER LA TASA DE REFERENCIA QUE MÁS LE CONVENGA:



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
C. P. 50700

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

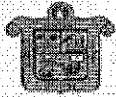
EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO E-II-09

UTILIDAD PROPUESTA POR EL CONCURSANTE

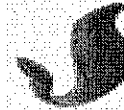
Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

Orgullo que nos Une



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO FOLIO

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS CARGOS ADICIONALES

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

Orgullo que nos Une



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO E-111

ANÁLISIS DEL COSTO BÁSICO DE PRECIOS UNITARIOS

CONCEPTO: CLAVE: UNIDAD: HOJA No:
CLAVE MATERIALES UNIDAD CANTIDAD COSTO IMPORTE
% Subtotal:
CLAVE MANO DE OBRA UNIDAD CANTIDAD COSTO IMPORTE
% Subtotal:
CLAVE HERRAMIENTA Y EQUIPO UNIDAD CANTIDAD COSTO IMPORTE
% Subtotal:
OBSERVACIONES: COSTO DIRECTO:

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

**DOCUMENTO E-III. PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE PORCENTAJES Y MONTOS SEMANALES DE:
EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE**

DOCUMENTO E-III-04

**PROGRAMA CALENDARIZADO DE PORCENTAJES Y MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN GENERAL DE
LOS TRABAJOS DIVIDIDOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL
CATALOGO DE CONCEPTOS.**

No. CONCEPTOS SEM.

1

SEM.

2

SEM.

3

SEM.

4

SEM.

5

SEM.

6

SEM.

7

SEM.

8 SEM. 9 SEM.

10

SEM.

11

SEM.

12

IMPORTE

DE LA

ACTIVIDAD

%

PRESUP.

PORCENTAJES Y MONTOS SEMANALES PARCIALES:

PORCENTAJES Y MONTOS SEMANALES ACUMULADOS:

INSTRUCCIONES PARA LLENAR ESTE FORMATO:

**EN EL RENGLÓN SUPERIOR SE DEBERÁN ANOTAR LOS PORCENTAJES E IMPORTES Y EN EL INFERIOR SE
REPRESENTARÁ GRÁFICAMENTE**

EL PLAZO QUE LE CORRESPONDE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CADA FRENTE SEMANAL.

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

DOCUMENTO E-III-02

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

PROGRAMA CALENDARIZADO DE PORCENTAJES Y MONTOS SEMANALES DE EROGACIONES DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA

CANT. PERSONAL POR CATEGORÍA

IMPORTE TOTAL

POR CATEGORIA

SEM.

1

SEM.

2

SEM.

3

SEM.

4

SEM.

5

SEM.

6

SEM.

7

SEM.

8

SEM.

9

SEM.

10

SEM.

11

SEM.

12

PORCENTAJES Y MONTOS SEMANALES PARCIALES:

PORCENTAJES Y MONTOS SEMANALES ACUMULADOS:

INSTRUCCIONES PARA LLENAR ESTE FORMATO:

EN EL RENGLÓN SUPERIOR SE DEBERÁN ANOTAR LOS PORCENTAJES E IMPORTES Y EN EL INFERIOR SE REPRESENTARÁ GRÁFICAMENTE

EL PLAZO QUE LE CORRESPONDE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CADA FRENTE SEMANAL.



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | **Jocotitlán**
Constitucional | **2018-2018**



Jocotitlán
2018-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO F-III-03

PROGRAMA CALENDARIZADO DE PORCENTAJES Y MONTOS SEMANALES DE EROGACIONES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

No. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN IMPORTE POR MAQUINARIA Y/O EQUIPO

SEM.

1

SEM.

2

SEM.

3

SEM.

4

SEM.

5

SEM.

6

SEM.

7

SEM.

8

SEM.

9

SEM.

10

SEM.

11

SEM.

12

PORCENTAJES Y MONTOS SEMANALES

PARCIALES:

PORCENTAJES Y MONTOS SEMANALES

ACUMULADOS:

INSTRUCCIONES PARA LLENAR ESTE FORMATO:

EN EL RENGLÓN SUPERIOR SE DEBERÁN ANOTAR LOS PORCENTAJES E IMPORTES Y EN EL INFERIOR SE REPRESENTARÁ GRÁFICAMENTE

EL PLAZO QUE LE CORRESPONDE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CADA FRENTE SEMANAL.

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México G.P. 50700
Tel. 712 128 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2015-2018



Jocotitlán
ESTADO DE QUERÉTARO

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

DOCUMENTO E. II.04

PROGRAMA CALENDARIZADO DE PORCENTAJES Y MONTOS SEMANALES DE EROGACIONES DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

% DE
PART. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE IMPORTE SEM.

1
SEM.

2
SEM.

3
SEM.

4
SEM.

5
SEM.

6
SEM.

7
SEM.

8
SEM.

9
SEM.

10
SEM.

11
SEM.

12

**PORCENTAJES Y MONTOS SEMANALES
PARCIALES:**

**PORCENTAJES Y MONTOS SEMANALES
ACUMULADOS:**

INSTRUCCIONES PARA LLENAR ESTE FORMATO:

EN EL RENGLÓN SUPERIOR SE DEBERÁN ANOTAR LOS PORCENTAJES E IMPORTES Y EN EL INFERIOR SE REPRESENTARÁ GRÁFICAMENTE

EL PLAZO QUE LE CORRESPONDE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CADA FRENTE SEMANAL.

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0181 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

“2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

DOCUMENTO E-III-E05

PROGRAMA CALENDARIZADO DE PORCENTAJES Y MONTOS SEMANALES DE EROGACIONES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CANT. PERSONAL POR CATEGORÍA

IMPORTE TOTAL
POR CATEGORIA

SEM.

1

SEM.

2

SEM.

3

SEM.

4

SEM.

5

SEM.

6

SEM.

7

SEM.

8

SEM.

9

SEM.

10

SEM.

11

SEM.

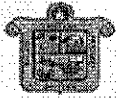
12

PORCENTAJES Y MONTOS SEMANALES PARCIALES:

PORCENTAJES Y MONTOS SEMANALES ACUMULADOS:

INSTRUCCIONES PARA LLENAR ESTE FORMATO:

EN EL RENGLÓN SUPERIOR SE DEBERÁN ANOTAR LOS PORCENTAJES E IMPORTES Y EN EL INFERIOR SE REPRESENTARÁ GRÁFICAMENTE EL PLAZO QUE LE CORRESPONDE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CADA FRENTE SEMANAL.



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

DOCUMENTO E-IV. CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

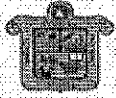
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN

FORMATO ANEXO EN EXCEL

ATENTAMENTE,

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
ESTADO DE QUERÉTARO
1916-2016

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

DOCUMENTO E-IV-02

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

JOCOTITLÁN, MÉXICO, A ____ DE ____ DE 2014.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, MÉXICO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
PRESENTE

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
OBRA:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No: _____, MEDIANTE EL CUAL SE
CONVOCA A PARTICIPAR PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO RELATIVO
A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE: _____

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y EN MI CALIDAD DE _____ DE LA EMPRESA _____ MANIFIESTO A USTED
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

QUE OPORTUNAMENTE SE OBTUVO LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS AL PROCEDIMIENTO REFERIDO Y QUE SE HAN TORNADO LAS
DEBIDAS CONSIDERACIONES DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA ELABORACION DE NUESTRA PROPUESTA,
CONFORME A LOS CUALES SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN; QUE EL CONTRATO SERÁ
CELEBRADO DIRECTAMENTE CON "LA CONVOCANTE", ACEPTÁNDOSE TODAS LAS CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO. ASIMISMO,
NOS OBLIGAMOS A QUE EN CASO DE QUE NOS SEA ADJUDICADO EL CONTRATO, REALIZAR LOS TRABAJOS QUE CONFORMAN AL
CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES Y COMPLEMENTARIAS QUE NOS
INDIQUE "LA CONVOCANTE".

POR LO CUAL ME PERMITO PRESENTAR LA PROPUESTA RESPECTIVA, Y:

PROPONGO:
EJECUTAR MEDIANTE EL CONTRATO RESPECTIVO LOS TRABAJOS RELATIVOS A: _____ CON UN MONTO
CORRESPONDIENTE DE:

IMPORTE TOTAL SIN IVA DE: \$ _____ (_____ /100 M.N.);
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%) DE: \$ _____ (_____ /100 M.N.);
IMPORTE TOTAL INCLUYENDO IVA DE \$ _____ (_____ /100 M.N.);

DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PROCEDIMIENTOS, ESPECIFICACIONES; Y CONFORME A TUS
CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS Y CON LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS
QUE, DEBIDAMENTE FIRMADO, SE ANEXA A ESTA OFERTA.

ME COMPROMETO:

A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PRESENTADO Y EN UN PLAZO DE ____ DÍAS NATURALES, CON
FECHA DE INICIO _____ Y FECHA DE TERMINACIÓN _____

A FIRMAR EN SU CASO, EL CONTRATO QUE SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON EL MODELO ANEXO QUE SE NOS DIO A CONOCE Y CON
LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE DETALLAN EN EL CATALOGO ANEXO,

A PRESENTAR ANTE "LA CONVOCANTE" EN EL TRANSCURSO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN
QUE SE HUBIESE RECIBIDO COPIA DEL ACTA DE FALLO, LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.

SE FIRMA LA PRESENTE EN JOCOTITLÁN, MÉXICO, EL DÍA _____

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

ATENTAMENTE

NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL CONCURSANTE.

IX. MODELO DE CONTRATO

1. El presente modelo de contrato se ajustara a lo establecido en la presente convocatoria a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS así como las modificaciones a la misma, que se deriven de la junta de aclaración correspondiente.
2. El concursante que resulte adjudicado y no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de esta Ley.
3. El modelo de contrato al que trate se sujetarán las partes en la presente Invitación a cuando menos tres personas será:

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N° _____

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DEL PROCESO QUE SE REALIZÓ POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.P. _____, TESORERA MUNICIPAL; _____, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; LIC. _____, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- 1.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 123 Y 125 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES VII, XVI Y XVIII, 48 FRACCIÓN II, VIII, 91 FRACCIÓN V Y 95 FRACCIÓN I, X Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 32, 62, 66 DEL BANDO MUNICIPAL.
- 1.2. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL _____ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIONES V Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 48 FRACCIÓN II, IV Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 1.3. QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE VALIDAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DE "EL AYUNTAMIENTO" Y DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS.
- 1.4. QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CONDUCIRÁN SUS ACCIONES CON BASE A LOS PROGRAMAS ANUALES QUE ESTABLECE "EL AYUNTAMIENTO" PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

- 1.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE CONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO, APLICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS, PROCESOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS ACCIONES LEGALES APLICABLES CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y REGULADOS EN FORMA SUSTANTIVA POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.
- 1.6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN PLAZA CONSTITUYENTES NO. 1., COLONIA CENTRO, JOCOTITLÁN, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50700 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, CON **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NO. MJO850101 UMO**
- 1.7.- MANIFIESTA "EL AYUNTAMIENTO" QUE TIENE EN SU HABER RECURSOS CON CARGO AL DEL XXXX PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA, CONFORME AL OFICIO DE AUTORIZACION DE RECURSOS NÚMERO: _____
- 1.8.- CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EMITIDO CON FECHA _____, POR EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO; REFERENTE A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____ "EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: _____

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LO ACREDITA CON LA _____, LA CUAL SEÑALA SU REGISTRO EN EL LIBRO _____

II.2.- QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

- a) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____
- b) REGISTRO ANTE EL IMSS: _____
- c) REGISTRO AL CATALOGO DE CONTRATISTAS: _____

II.3.- QUE CONOCE EL PROYECTO EJECUTIVO, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN INTEGRADOS AL EXPEDIENTE QUE SE FORMÓ CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICATORIO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.8 DEL "AYUNTAMIENTO" Y QUE CONFORME A LOS MISMOS EJECUTARÁ LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE SE LE ENCOMIENDA.

II.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y LOS DOCUMENTOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

II.5.-QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN: _____; MISMO QUE SERVIRÁ PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA EMPRESA: _____ EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.7.-QUE CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO HA INSPECCIONADO EL SITIO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE EN EL QUE SE LLEVARÁ A CABO LA OBRA Y QUE HA EVALUADO TODOS LOS ASPECTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ÉSTE CONTRATO SE REFIERE.

II.8.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI SU REPRESENTANTE NI SUS ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XIV, 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.9.- QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PRESENTÓ EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A EFECTO DE ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LA REGLA I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2011, PUBLICADA EN EL DOF EL 11 DE JUNIO DE 2010, Y EL OFICIO CIRCULAR N° UNAOPSFP/309/0743/2008 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PUBLICADO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.9.- COMO PARTE DE SUS OBLIGACIONES SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

II.10.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL MISMO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

• PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: MUNICIPIO DE JOCOTITLAN ESTADO DE MÉXICO. OBLIGÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A EJECUTARLOS Y ENTREGARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" ACATANDO PARA ELLO CON LO ESTABLECIDO EN LA BITÁCORA Y LOS DOCUMENTOS 1, 2 Y 3, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA ENTENDIDO POR LAS PARTES DE LA BITÁCORA DE OBRA QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ÉSTE CONTRATO, FORMARÁ PARTE DEL MISMO Y SU USO SERÁ OBLIGATORIO, DE IGUAL FORMA QUEDA PACTADO QUE EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE GENERE CON MOTIVO DE SU REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

• SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ /100 M.N.), MÁS EL 16% DE I.V.A \$ _____ (_____ /100M.N.), POR LO QUE RESULTA UN TOTAL A PAGAR DE \$ _____ (_____ /100M.N.).

DEL MONTO ANTERIOR LA APORTACION ES TRIPARTITA DESGLOSÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

APORTACION FEDERAL (CDI)= _____
APORTACION ESTATAL (CEDIPIEM)= _____
APORTACION MUNICIPAL (FISM 2013)= _____
TOTAL= _____

• TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE _____ DIAS NATURALES (_____) DIAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA _____ Y A TERMINARLOS EL DÍA _____ DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO, ELABORANDO EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE CONFORME AL ARTÍCULO 64 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

• CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.

"EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN LOS QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, OBSERVANDO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" EN LA ENTREGA DE ESTOS A "EL CONTRATISTA", PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL O LOS INMUEBLES.

• QUINTA: ANTICIPO.

EL "AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ AL "CONTRATISTA" COMO ANTICIPO, LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ /100 M.N.) QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDE A UN 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO. EL "CONTRATISTA" ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EJERCERÁ EL ANTICIPO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL IMPORTE DEL ANTICIPO SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL "CONTRATISTA", CONTRA LA ENTREGA DE LA FIANZA DESCRITA EN LA CLÁUSULA SEPTIMA-FRACCIÓN I DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE GARANTIZARÁ LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, Y LA AMORTIZACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULO 143 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO DE LA FACTURA QUE AMPARE LA CANTIDAD ENTREGADA, QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CUALQUIERA DE LAS "PARTES" SE COMUNIQUEN, QUE EL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO, O BIEN SÉ DE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE PREVÉ EL PRESENTE CONTRATO, EL SALDO QUE AÚN EXISTA POR AMORTIZAR SE RESTITUIRÁ AL "AYUNTAMIENTO", EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE DICHA COMUNICACIÓN. SI EL "CONTRATISTA" NO RESTITUYE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO CUBRIRÁ AL "AYUNTAMIENTO" LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME CON LO INDICADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

• SEXTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES MENSUALES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL "RESIDENTE DE OBRA" DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, "EL RESIDENTE DE OBRA" DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN DEBERÁ REVISAR, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS

“2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

UNA VEZ AUTORIZADA LA ESTIMACIÓN, EL “RESIDENTE DE OBRA” LA ENVIARÁ A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA SU VERIFICACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE “EL AYUNTAMIENTO” BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR “EL RESIDENTE DE OBRA” Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL SE PAGARÁ POR CHEQUE EN LAS INSTALACIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

QUEDA ESTIPULADO QUE PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE LA ESTIMACIÓN FINIQUITO EL CONTRATISTA DEBERÁ DE PRESENTAR OFICIO DE LIBERACIÓN Y CONEXIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DE LO CONTRARIO NO SERÁ PROCEDENTE EL TRÁMITE DE DICHA ESTIMACIÓN.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A SOLICITUD DE “EL CONTRATISTA”, SE LE PAGARÁN GASTOS FINANCIEROS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA QUE SE VENCió EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL CONTRATISTA” SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL AYUNTAMIENTO”. NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE “EL CONTRATISTA” SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

• SÉPTIMA: GARANTÍAS.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE LA “TESORERÍA DEL MUNICIPIO” EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULOS 48 Y 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 89 Y 95 DE SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

1.- DE ANTICIPO:- SE ENTREGARÁ FIANZA POR EL 100% DEL ANTICIPO OTORGADO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN PRIMERA, 49 FRACCIÓN TERCERA Y 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE “EL CONTRATISTA” RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

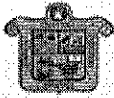
2.- DE CUMPLIMIENTO:- “EL CONTRATISTA” DEBERÁ CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A. PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA. LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA POR “EL CONTRATISTA” A “EL AYUNTAMIENTO” DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE “EL CONTRATISTA” RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

3 DE VICIOS OCULTOS:- CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” A SU ELECCIÓN, DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

TRANSCURRIDOS LOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE “EL AYUNTAMIENTO” “EL CONTRATISTA” PODRÁ RETIRAR SUS APORTACIONES EN FIDEICOMISO Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE CANCELADA LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE “EL AYUNTAMIENTO” PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA CONFORME A DERECHO, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME A ESTA CLÁUSULA Y A LOS REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER SEGÚN OFICIO No. No. 401-T-36314 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2009 EMITIDO POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

• OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO Y AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. LA REVISIÓN Y



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE CITA EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 173, 174, 178, 179 Y 180 DE SU REGLAMENTO. "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DEL "RESIDENTE DE OBRA" REVISARÁ Y EN SU CASO AUTORIZARÁ LOS AJUSTES DE COSTOS A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA", DENTRO DE LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN DE AJUSTE DE COSTOS POR "EL CONTRATISTA".

LOS PAGOS DE LOS TRABAJOS POR AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁN MEDIANTE CHEQUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS DE "EL AYUNTAMIENTO". CUANDO SE DETERMINE UNA REDUCCIÓN EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O LOS QUE SE OBTENGAN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE AQUELLOS INSUMOS QUE NO APAREZCAN EN LOS ÍNDICES NACIONALES, "EL AYUNTAMIENTO" PROMOVERÁ EL AJUSTE DE COSTOS Y LO APLICARÁ COMO DESCUENTO EN LA ESTIMACIÓN QUE SE PRESENTE PARA PAGO EN EL MES INMEDIATO SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE PRODUZCA EL AJUSTE.

• **NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.**

AL CONCLUIR LA OBRA, "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ DE INMEDIATO A "EL AYUNTAMIENTO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS. UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL AYUNTAMIENTO" EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" DEBERÁN ELABORAR EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 60 DÍAS NATURALES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "EL AYUNTAMIENTO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN: CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN. EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE INFORMANDO A LA CONTRALORIA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO DE COMÚN ACUERDO, "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES—SIEMPRE—Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS—Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" LA QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE DECIDA RECIBIR.

CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO. EN ESTE CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

• **DÉCIMA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, HA ESTABLECIDO EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ CUBRIR EL PERFIL REQUERIDO POR "EL AYUNTAMIENTO" Y TIENE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE LA ACEPTACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

• DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A RESARCIR A ÉSTA CUALQUIER CANTIDAD QUE EROGUE POR DICHS CONCEPTOS.

• DÉCIMA SEGUNDA: RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA"

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EMPLEAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, UTILIZANDO Y A JUICIO DE "EL CONTRATISTA" MANO DE OBRA DE LA REGIÓN.

• DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO". ENTRE OTRAS SITUACIONES DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR EL PLANO DE OBRA TERMINADA CON SUS ANEXOS, COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA NECESARIA EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTE LA OBRA PÚBLICA, ASÍ MISMO COLOCARÁ UNA PLACA O LETRERO QUE DESCRIBA LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA PÚBLICA, INDICANDO NOMBRE, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, MONTO, ETC.; CONFORME AL FORMATO QUE PARA ESOS EFECTOS LE HAYA SIDO PROPORCIONADO POR EL "AYUNTAMIENTO"; UNA VEZ QUE EL RESIDENTE DE OBRA LE REQUERIRÁ AL "CONTRATISTA" DÉ CUMPLIMIENTO A ESTAS OBLIGACIONES, Y ÉSTE, HAGA CASO OMISO, SE OBLIGA A CUBRIR EL COSTO DE EL "AYUNTAMIENTO" EROGUE AL REALIZAR ESTAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; ASÍ COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", QUE PODRÁ SER RECLAMADA POR "EL AYUNTAMIENTO" POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. IGUALMENTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

• DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

"EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS", NOMBRARÁ A UN "RESIDENTE DE OBRA" Y A UN SUPERVISOR DE OBRA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA". ASÍ MISMO ACUDIRÁ PERIÓDICAMENTE A CADA UNO DE LOS SITIOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CUAL DARÁ SEGUIMIENTO ESTRICTO A LOS AVANCES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA ADEMÁS DE VERIFICAR QUE ESTOS SE EJECUTEN CONFORME AL PROGRAMA Y LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS, LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL RESIDENTE DE OBRA", TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS.

• DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO Y/O TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A LOS ORIGINALMENTE PACTADOS QUE, A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" VINCULADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO, QUE RESULTEN NECESARIOS DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, PREVIA INSTRUCCIÓN QUE SE LE DÉ, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS LA CUAL SE ASENTARÁ EN EL LIBRO DE BITÁCORA.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO O A SUS "DOCUMENTOS" SE ESTABLECERÁ POR MUTUO ACUERDO Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES, EL CUAL SE AGREGARÁ A ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE "LOS TRABAJOS DE OBRA" HASTA EN UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO EN ESTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE PRESENTE "EL CONTRATISTA" POR CANTIDADES O TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A LOS PREVISTOS ORIGINALMENTE, SE HARÁ CON BASE EN LA METODOLOGÍA QUE TIENE ESTABLECIDA "EL AYUNTAMIENTO" PREVIO ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS.

EL IMPORTE DE ESTOS TRABAJOS SE FIJARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, "EL AYUNTAMIENTO" ESTARÁ FACULTADO PARA ORDENAR A "EL CONTRATISTA" SU EJECUCIÓN Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME A DICHS PRECIOS.

B) SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO Y "EL AYUNTAMIENTO" CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS CON BASE EN LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DETERMINAR LOS NUEVOS, CON LA INTERVENCIÓN DE "EL CONTRATISTA" Y ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A TALES PRECIOS.

C) SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS A Y B DE ESTA CLÁUSULA, "EL CONTRATISTA" A REQUERIMIENTO DE "EL AYUNTAMIENTO" Y DENTRO DEL PLAZO QUE LAS PARTES FIJEN EN EL LIBRO DE BITÁCORA, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS, DEBERÁ APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE HUBIERE SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, DEBIENDO RESOLVER "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES. SI AMBAS PARTES LLEGAREN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHS PRECIOS UNITARIOS, SUJETÁNDOSE PARA SU PAGO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, O BIEN, NO LLEGUEN "LAS PARTES" A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ ORDENAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, APLICANDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO AL CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS O LOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA E INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

• DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁ EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO; PARA LO CUAL, "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE CONTRA EL PROGRAMA, EL AVANCE REAL ESTIMADO DE LOS MISMOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A HACER LAS RETENCIONES POR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, DICHS RETENCIONES SERÁN DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DE IGUAL MANERA CUANDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SEA IGUAL O MAYOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL AYUNTAMIENTO" REINTEGRARÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE EXCEDENTE DE LAS RETENCIONES QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN TUVIERA ACUMULADAS.

SI AL EFECTUARSE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO FEDERAL, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL AYUNTAMIENTO" LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA HASTA EL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN. DICHS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN, Y SE APLICARÁ, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" Y QUE NO HAYA SIDO RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" NO SE ATRIBUYA A CULPA DE "EL CONTRATISTA".

INDEPENDIEMENTE DE LAS RETENCIONES O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

SI "EL AYUNTAMIENTO" OPTA POR LA RESCISIÓN, SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 154, 155, 156, 157 Y 158 DE SU REGLAMENTO.

• DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LA OBRA CONTRATADA POR CAUSA JUSTIFICADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DETERMINANDO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

EN EL CASO DE QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ DICHA SUSPENSIÓN.

• DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", PROCEDIENDO A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

"EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

I. SI NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO".

II. SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR "EL AYUNTAMIENTO".

III. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR "EL AYUNTAMIENTO".

IV. NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO.

V. NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

VI. ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.

VII. SUBCONTRATE PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO O LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS.

VIII. CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

IX. NO DA A "EL AYUNTAMIENTO" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

X. CAMBIA SU NACIONALIDAD, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER ESA NACIONALIDAD.

XI. CAMBIA SU DOMICILIO FISCAL SIN NOTIFICARLE POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO" SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.

EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, BITÁCORA, CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN, PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

UNA VEZ NOTIFICADO EL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN POR "EL AYUNTAMIENTO" ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO NO PODRÁ SER REVOCADA O MODIFICADA POR LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y NOTIFICADA A "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVA LAS GARANTÍAS, SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DE POR RESCINDIDO EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

• DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL HECHO. DERIVADO DE LO ANTERIOR, "EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

UNA VEZ COMUNICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

• VIGÉSIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

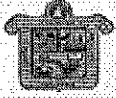
• VIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS ESTIPULACIONES.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EXPRESAMENTE Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE PAGEN CON RECURSO FEDERAL, SE LE HAGAN LOS SIGUIENTES DESCUENTOS:

EL 0.5% (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN QUE SE PAGA CON RECURSO FEDERAL, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

ASÍ MISMO LAS SIGUIENTES RETENCIONES PARA EL CASO DE LAS ESTIMACIONES QUE SE PAGEN CON RECURSO ESTATAL:

2.0 POR CIENTO POR DERECHOS DE SERVICIOS DE CONTROL NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN;
ADICIONALMENTE SE RETENDRÁ CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES:



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | **Jocotitlán**
Constitucional | **2016-2018**



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

0.2 POR CIENTO PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
0.5 POR CIENTO PARA LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO DE CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

• VIGÉSIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"LAS PARTES" CONVIENEN PARA EL CASO QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURJAN DISCREPANCIAS EN LO RELATIVO A CONCEPTOS ÚNICAMENTE DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, TALES COMO: DUDA EN ESPECIFICACIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DISCREPANCIA EN LOS NÚMEROS GENERADORES, DISPONIBILIDAD DE ÁREAS DE TRABAJO PARA ABRIR FRENTE DE OBRA, NO SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, SE EMPLEEN MATERIALES DE MALA CALIDAD, ENTRE OTROS.

LA DISCREPANCIA QUE SE PRESENTEN SE REGISTRARA EN LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS, POR CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SE VEA AFECTADA, CONVINIENDO "LAS PARTES" A QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS SE DEBERÁ DAR RESPUESTA, LO QUE DE IGUAL FORMA DEBERÁ QUEDAR REGISTRADO EN EL LIBRO DE BITÁCORA, PRECISANDO LA SOLUCIÓN Y LAS ACCIONES QUE SE DEBEN IMPLEMENTAR.

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS DE OBRA" MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBREVINIERAN DISCREPANCIAS EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON "LOS TRABAJOS DE OBRA" CONTRATADOS, "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" ESTÁN DE ACUERDO EN NOMBRAR UN REPRESENTANTE POR CADA UNA DE LAS PARTES, PARA QUE DE COMÚN ACUERDO RESUELVAN LO CONDUCENTE, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE EN MODO ALGUNO UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

• VIGÉSIMA TERCERA: NACIONALIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ÉSTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ÉSTE CONTRATO.

• VIGÉSIMA CUARTA: NO SUBCONTRATACIÓN.

"EL AYUNTAMIENTO" NO AUTORIZA LA SUBCONTRATACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

• VIGÉSIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO "EL CONTRATISTA" INCUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS A ÉL IMPUTABLES; TENIENDO "EL AYUNTAMIENTO" FACULTAD POTESTATIVA PARA RESCINDIR EL CONTRATO.

LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, CUANDO "EL CONTRATISTA" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "EL AYUNTAMIENTO" O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79, 80, 81 Y 82 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 267 Y 268 DE SU REGLAMENTO.

• VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE SON DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONTRATO LOS SIGUIENTES:

DOCUMENTO 1. CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

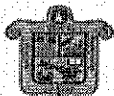
DOCUMENTO 2. PROGRAMA DE OBRA.

DOCUMENTO 3. PLANOS Y CROQUIS

• VIGÉSIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE JOCOTITLÁN, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE, EN ___FOJAS ÚTILES, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO, EL DÍA _____

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC..

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P.

TESORERA MUNICIPAL

ARQ.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS

PUBLICOS

POR "EL CONTRATISTA"

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO POR "EL AYUNTAMIENTO" CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN Y LA _____ CON PLAZO DE EJECUCIÓN DEL EL DÍA _____ Y A TERMINARLOS EL DÍA _____ POR UN MONTO TOTAL DE \$ _____ (_____ /100M.N.).
QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, I. V. A. CONSTE.

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 128 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2018-2018

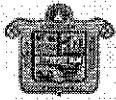


Jocotitlán
2018-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

FORMATOS ANEXOS

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan18-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE

ANEXO FA-02

ESCRITO EN EL QUE SE EXPRESAN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

_____, MEXICO A __ DE _____ DE 2014.

AYUNTAMIENTO DE _____, MÉX.
DIRECCIÓN DE _____
PRESENTE

ACREDITACIÓN DEL CONCURSANTE

EL SUSCRITO _____ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ DE MANIFIESTO BAJO PROPUESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTO CON LA FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SI O POR MI REPRESENTADA Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS EN LA PRESENTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. *****

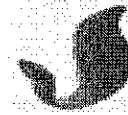
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
COMICILIO: CALLE Y NUMERO:		
COLONIA:	DELEGACION O MUNICIPIO:	
CODIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELEFONOS:	FAX:	
CORREO ELECTRONICO (E-MAIL):		
NUMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA _____ DE FECHA _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO CON NUMERO _____		
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		
RELACION DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:		
FORMAS DEL ACTA CONSTITUTIVA:		
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTAD:		
ESCRITURA PUBLICA No.:	DE FECHA:	
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:		

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

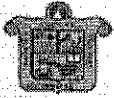
"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

ANEXO FA-01

FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

Orgullo que nos Une



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
2016-2018

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

POR LO QUE MANIFIESTO MI INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NO. _____ Y (TENGO O NO TENGO) PREGUNTAS A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

No. De Pregunta	Numeral e inciso de la convocatoria	Pregunta
1		
2		

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

ANEXO.FA-03

FORMATO DE FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS ANTICIPOS, EN BASE AL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA
NUMERO DE LA PÓLIZA

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ (DEBERÁ APARECER LA CANTIDAD AFIANZADA EN NÚMERO Y LETRA LA QUE INVARIABLEMENTE SERÁ POR EL 100% DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS).

A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN.

PARA GARANTIZAR, ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, POR (NOMBRE Y DOMICILIO DEL CONTRATISTA), LA CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA PARTE NO AMORTIZADA DE LOS ANTICIPOS, CORRESPONDIENTES AL 30 % (TREINTA POR CIENTO), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I Y 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE:

CON UN MONTO TOTAL DE \$ _____ LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES Y EN CASO DE CONTROVERSA DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASIMISMO PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA DEPENDENCIA OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO DE TAL FORMA QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO, PARA SU CANCELACIÓN SERÁ NECESARIO QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL LO MANIFIESTE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO A LA AFIANZADORA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR LA AFIANZADORA.

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

ANEXO FA-04

FORMATO DE FIANZA QUE EL CONTRATISTA PRESENTARA PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

NUMERO DE LA PÓLIZA

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ (NUMERO Y LETRA). LA QUE INVARIABLEMENTE SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.

A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA), EN CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS Y DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, N° _____ DE FECHA, CUYA ADJUDICACIÓN SE LLEVO A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 89 DE SU REGLAMENTO, CON FECHA QUE TIENE POR OBJETO HASTA POR UN MONTO DE \$ (NUMERO Y LETRA)

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE TAL FORMA QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA U ÓRGANO DESCONCENTRADO, SEGÚN CORRESPONDA.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO
POR LA AFIANZADORA.**



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Jocotitlán
GOBIERNO MUNICIPAL

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

DOCUMENTO FA-05

FORMATO DE FIANZA QUE EL CONTRATISTA PRESENTARA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA
NUMERO DE LA PÓLIZA

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ (NUMERO Y LETRA. LA QUE INVARIABLEMENTE SERÁ POR EL 10% DEL TOTAL EJERCIDO).

A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN.

PARA GARANTIZAR, ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, POR (NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA), PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE _____, N° _____, DE FECHA _____ OBJETO _____ Y MONTO TOTAL \$ (NUMERO Y LETRA) Y TENDRÁ LA DURACIÓN DE DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA EN LA QUE CONSTE FORMALMENTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, AL TERMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LA AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNOS DE LOS CONCEPTOS QUE SE GARANTIZAN CON LA PRESENTE FIANZA, SE COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA CONTRATISTA Y A LA AFIANZADORA, PARA LO CUAL LA VIGENCIA DE LA FIANZA SEGUIRÁ SUBSISTENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MATERIA.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERA AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN. LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO DE TAL FORMA QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 119 DE LA CITADA LEY.

FECHA DE EXPEDICIÓN _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR LA AFIANZADORA. _____
DIRECCIÓN GENERAL DE _____
CONTRATO NO. _____
PARTIDA: _____

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9670
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

ANEXO FA-06

FORMATO DE FIANZA QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTARA PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU AMPLIACIÓN EN MONTO O EN PLAZO, CON BASE EN LO CONTENIDO DEL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

NÚMERO DE LA PÓLIZA

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. ENDOSO DE AUMENTO Y/O AMPLIACIÓN A LA FIANZA No: _____ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE HACE CONSTAR QUE POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, QUE LA FIANZA NÚMERO _____ DE FECHA _____ QUE EXPEDIMOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ (NÚMERO Y LETRA)

A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN.

PARA GARANTIZAR POR _____ EN CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS Y DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, NÚM. _____ DE FECHA _____, QUE TIENE POR OBJETO:

_____ CONFORME AL DOCUMENTO "B", HA SIDO MODIFICADA CONFORME A LO SIGUIENTE:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN ANTERIOR DEL CONTRATO: (__ DÍAS NATURALES, DEL D/M/A AL D/M/A)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO: (__ DÍAS NATURALES, DEL D/M/A AL D/M/A)

QUEDA (AUMENTADO O DISMINUÍDO) EL CONTRATO EN: (__ DÍAS NATURALES)

MONTO DEL CONTRATO

MONTO ANTERIOR DEL CONTRATO: \$(NÚMERO Y LETRA)

MONTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO: \$(NÚMERO Y LETRA)

QUEDA (AUMENTADO O DISMINUÍDO) EL CONTRATO EN: \$(NÚMERO Y LETRA)

MONTO DE LA FIANZA

MONTO ANTERIOR DE LA FIANZA AL CONTRATO: \$(NÚMERO Y LETRA)

MONTO DE LA FIANZA AL CONVENIO: \$(NÚMERO Y LETRA)

QUEDA (AUMENTADA O DISMINUÍDA) LA FIANZA EN: \$(NÚMERO Y LETRA)

DE CONFORMIDAD AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, No _____ DE

_____, DE ACUERDO CON SU CLÁUSULA _____ DEL CONTRATO A QUE SE HACE REFERENCIA.

A EXCEPCIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA FIANZA.
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO
POR LA AFIANZADORA

